

**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y  
POLÍTICAS**

**CARRERA DE DERECHO**

**Trabajo de Integración Curricular previo a la obtención del Título de Abogado**

**TEMA:**

“El derecho del trabajo como rehabilitación social para los privados de libertad del  
Centro de Rehabilitación Social del cantón Guaranda año 2022”

**Autor:**

Carlos Elian Escobar Naranjo

**Tutor:**

MSc. Marco Vinicio Chávez Taco

**Guaranda- Ecuador**

**2024**

## Certificación Tutor

Yo, **Dr. Marco Vinicio Chávez Taco**, Tutor de la modalidad de Proyecto de Investigación, designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar; al tenor de lo previsto en el Reglamento de la Unidad de Titulación; tengo a bien informar: Que el Señor; **Carlos Elian Escobar Naranjo**, ha desarrollado su proyecto de titulación cumpliendo con las sugerencias y observaciones realizadas el suscrito tutor a su trabajo de proyecto de investigación que tiene por tema: **“EL DERECHO DEL TRABAJO COMO REHABILITACIÓN SOCIAL PARA LOS PRIVADOS DE LIBERTAD DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DEL CANTÓN GUARANDA AÑO 2022”**, el mismo que cumple con todos los requisitos exigidos por la Universidad, siendo de su propia autoría por lo que tengo a bien apropiarme el mismo y autorizar su presentación para la obtención de su calificación por parte del tribunal.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad al interesado, hacer el uso del presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del tribunal respectivo.

Atentamente,



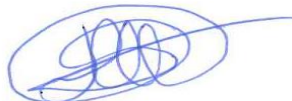
**Dr. Marco Vinicio Chávez Taco**

**Tutor**

## **Declaración Juramentada de Autoría**

Yo, **Carlos Elían Escobar Naranjo**, estudiante de la Universidad Estatal de Bolívar y egresado de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas; bajo juramento **DECLARO** libre y voluntaria que el presente trabajo de titulación de proyecto de investigación; “**EL DERECHO DEL TRABAJO COMO REHABILITACIÓN SOCIAL PARA LOS PRIVADOS DE LIBERTAD DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DEL CANTÓN GUARANDA AÑO 2022**”, fue realizado con las tutorías del docente Dr. Marco Vinicio Chávez Taco, siendo un trabajo de mi autoría, dejando a salvo el criterio de terceros que son citados a lo largo del desarrollo del presente estudio jurídico y doctrinario del proyecto de investigación, en tal virtud eximo a la Universidad y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales.

Atentamente,



**Carlos Elían Escobar Naranjo**

Autor

## DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA

Yo; **CARLOS ELIAN ESCOBAR NARANJO**, egresado de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente Proyecto, con el tema: **"EL DERECHO DEL TRABAJO COMO REHABILITACIÓN SOCIAL PARA LOS PRIVADOS DE LIBERTAD DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DEL CANTÓN GUARANDA AÑO 2022"**, es de mí autoría, así como las expresiones vertidas en la misma, que se ha realizado bajo la recopilación bibliográfica tanto de libros, revistas, publicaciones, así como de artículos de la legislación ecuatoriana para el presente trabajo investigativo.

Atentamente:



*Carlos Elian Escobar Naranjo*  
**AUTOR**

Se otorgó ante mi y en fe de ello  
confiero ésta *Primera*..... copi  
certificada, firmada y sellada e: *215*  
Guaranda, *21* de *Mayo* del *2024*

  
**Dr. Hernán Criollo Arcos**  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GUARANDA



20240201002P00701 DECLARACION JURAMENTADA  
OTORGA: CARLOS ELIAN ESCOBAR NARANJO  
CUANTIA: INDETERMINADA  
DI 2 COPIAS



En la ciudad de Guaranda, provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día martes veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, ante mí DOCTOR HERNÁN RAMIRO CRIOLLO ARCOS, NOTARIO SEGUNDO DE ESTE CANTÓN, comparece el señor Carlos Elián Escobar Naranjo, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la cantón Echeandía, provincia Bolívar, y de tránsito por este lugar, con celular número: cero nueve nueve siete siete cuatro cuatro cuatro nueve siete, correo electrónico: carloselian20002016@gmail.com, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía en base a la que procedo a obtener su certificado electrónico de datos de identidad ciudadana, del Registro Civil, mismo que agrego a esta escritura como documento habilitante; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura de Declaración Juramentada que a celebrarlo procede, libre y voluntariamente.- En efecto juramentado que fue en legal forma previa las advertencias de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, declara lo siguiente: "Que previo a la obtención del Título de Abogado en la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, otorgado por la Universidad Estatal de Bolívar, manifiesto que los criterios e ideas emitidas en el presente trabajo de Integración Curricular, titulado: **"EL DERECHO DEL TRABAJO COMO REHABILITACIÓN SOCIAL PARA LOS PRIVADOS DE LIBERTAD DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DEL CANTÓN GUARANDA AÑO 2022"**; es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autor, además autorizo a la Universidad Estatal de Bolívar, hacer uso de todos los contenidos que me pertenece a parte de los que contiene esta obra, con fines estrictamente académicos o de investigación. Es todo cuanto tengo que decir en honor a la verdad". Hasta aquí la declaración juramentada que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto DOY FE.

Carlos Elián Escobar Naranjo  
C.C. 0250185394

DR. HERNÁN RAMIRO CRIOLLO ARCOS  
NOTARIO SEGUNDO DE CANTÓN GUARANDA

## Reporte de Similitud de Turnitin

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

**Carlos Elian Escobar Naranjo.docx**

AUTOR

**Carlos Escobar**

RECUENTO DE PALABRAS

**17035 Words**

RECUENTO DE CARACTERES

**94010 Characters**

RECUENTO DE PÁGINAS

**91 Pages**

TAMAÑO DEL ARCHIVO

**1.3MB**

FECHA DE ENTREGA

**May 20, 2024 10:20 AM GMT-5**

FECHA DEL INFORME

**May 20, 2024 10:22 AM GMT-5**

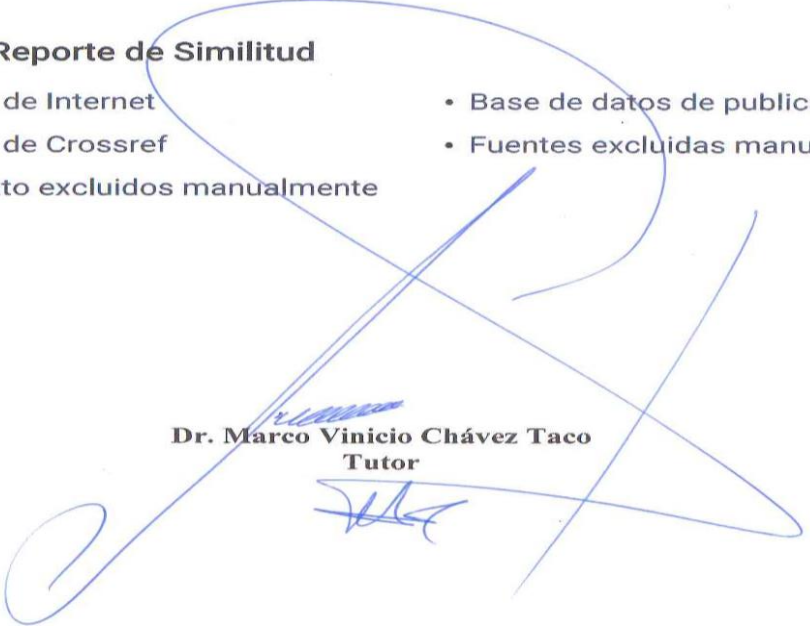
### ● 8% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- Base de datos de contenido publicado de Crossref
- 8% Base de datos de trabajos entregados

### ● Excluir del Reporte de Similitud

- Base de datos de Internet
- Base de datos de publicaciones
- Base de datos de Crossref
- Fuentes excluidas manualmente
- Bloques de texto excluidos manualmente

  
**Dr. Marco Vinicio Chávez Taco**  
Tutor

## DERECHOS DE AUTOR

Yo; Carlos Elian Escobar Naranjo, portador de la Cédula de Identidad No 0250185394, en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **“El derecho del trabajo como rehabilitación social para los privados de libertad del Centro de Rehabilitación Social del cantón Guaranda año 2022”** Modalidad presencial, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.



Carlos Elian Escobar Naranjo

Autor

## **Dedicatoria**

A Dios por las Bendiciones e inspiración que día a día me brinda.

Para mi padre Bayardo Escobar y mi madre Alexandra Naranjo, mis hermanos Luis y Sebastián; mi hermosa pareja Betsy Troya y mi futura Hija Judith Valentina Escobar Troya, mis abuelitos y demás familiares que fueron el pilar fundamental para alcanzar este tan anhelado logro.

*Carlos Escobar*

## **Agradecimiento**

Mi agradecimiento a la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas, al personal administrativo y a todos los docentes, quienes guiaron mis estudios y compartieron sus conocimientos y experiencias; en especial al Dr. Marco Chávez Taco por su dirección, paciencia, entrega y valiosos consejos que me permitieron alcanzar los (objetivos) en el presente trabajo de investigación.

En especial, a mis padres, hermanos, abuelitos y mi novia, de los cuales siempre recibí su apoyo.

*Carlos Escobar*

## Índice

Certificación Tutor .....	I
Declaración Juramentada de Autoría.....	II
Reporte de Similitud de Turnitin .....	III
Dedicatoria.....	IV
Agradecimiento .....	VI
Índice .....	VII
Capítulo I: Problema.....	1
1. Título .....	1
1.1 Resumen .....	2
Abstract.....	3
1.2 Introducción.....	4
1.3 Planteamiento del Problema .....	4
1.5 Hipótesis .....	10
1.6 Variables .....	10
1.6.1 Variable Independiente.....	10
1.6.2 Variable dependiente .....	10
1.7. Objetivos.....	11
1.7.1 Objetivo General.....	11
1.7.2 Objetivos Específicos .....	11
1.8 Justificación .....	12

Capítulo II: Marco Teórico.....	14
2. Marco Teórico .....	14
2.1 La rehabilitación social.....	14
2.2 Situación del sistema de Rehabilitación Social en el Ecuador .....	16
2.3 El trabajo y la rehabilitación social .....	19
2.4 El trabajo como mecanismo de rehabilitación social .....	21
2.5 La crisis en el sistema penitenciario de Ecuador.....	23
2.6 Factores que inciden en la crisis penitenciaria .....	26
2.7 Los derechos de los privados de libertad.....	28
2.7.1 Derecho a la integridad personal .....	28
2.7.2 Derecho a la alimentación .....	28
2.7.3 Comunicación y vinculación familiar.....	29
2.7.4 Derecho a la salud.....	30
2.1 Marco Histórico.....	31
2.1.1 Origen del sistema penitenciario .....	31
2.1.2 Antecedentes históricos del trabajo en el sistema carcelario.....	32
2.2 Marco Legal.....	33
2.2.1 Constitución de la República del Ecuador.....	33
2.2.2 El Código Orgánico Integral Penal.....	35
Capítulo III: Metodología.....	37
3. Método de la investigación.....	37
3.1 Tipo de Investigación .....	38

3.2 Técnicas e instrumentos de investigación .....	39
3.3 Criterio de inclusión y criterio de exclusión.....	40
3.4 Población y muestra .....	40
3.5 Localización geográfica del estudio .....	41
Capítulo IV – Resultados y Discusión.....	42
4.1. Resultados.....	42
4.2 Discusión .....	63
Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones.....	65
5.1 Conclusiones.....	65
5.2 Recomendaciones .....	65
Bibliografía.....	67
Anexos.....	73

## Índice de Tablas

Tabla 1. Derechos de los PPLS .....	42
Tabla 2. Mecanismos de rehabilitación. ....	43
Tabla 3. Promoción del trabajo en el CRS del Cantón Guaranda .....	44
Tabla 4. Actividades del CRS del Cantón Guaranda.....	45
Tabla 5. Actividades laborales en el CRS del Cantón Guaranda .....	46
Tabla 6. Incentivación de los emprendimientos de los PPLS.....	47
Tabla 7. El trabajo y su función en la rehabilitación social de los PPLS .....	48
Tabla 8. Espacios para el desarrollo de las actividades laborales .....	49
Tabla 9. Condiciones suficientes para el desarrollo del trabajo .....	50
Tabla 10. Información de las autoridades del CRS del Cantón Guaranda sobre el trabajo .....	51

## Índice de Gráficos

Gráfico 1. Derechos de los PPLS .....	42
Gráfico 2. Mecanismos de rehabilitación. ....	43
Gráfico 3. Promoción del trabajo en el CRS del Cantón Guaranda .....	44
Gráfico 4. Actividades del CRS del Cantón Guaranda .....	45
Gráfico 5. Actividades laborales en el CRS del Cantón Guaranda .....	46
Gráfico 6. Incentivación de los emprendimientos de los PPLS .....	47
Gráfico 7. El trabajo y su función en la rehabilitación social de los PPLS .....	48
Gráfico 8. Espacios para el desarrollo de las actividades laborales .....	49
Gráfico 9. Condiciones suficientes para el desarrollo del trabajo .....	50
Gráfico 10. Información de las autoridades del CRS del Cantón Guaranda sobre el trabajo .....	51

## **Capítulo I: Problema**

### **1. Título**

“EL DERECHO DEL TRABAJO COMO REHABILITACIÓN SOCIAL PARA LOS  
PRIVADOS DE LIBERTAD DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN SOCIAL DEL  
CANTÓN GUARANDA AÑO 2022”

## **1.1 Resumen**

En Ecuador, la totalidad de privados de libertad (PPLS) se mantienen dentro de un constante tiempo libre sin desarrollar ningún tipo de actividad, por lo que es importante aplicar el trabajo y de esta forma los PPLS se dediquen a actividades de carpintería, cerrajería, artesanía, entre otras, con la finalidad de que no participen en la formación de bandas delictivas y mejoren las relaciones sociales, utilizando de mejor manera el tiempo dentro de prisión, esto evitará la proliferación a cualquier clase de conflicto.

La investigación es efectuada desde un enfoque mixto, empleándose lo cuantitativo-cualitativo, compilándose datos fidedignos del problema investigativo y así posteriormente interpretar dicha información; como tipo de investigación se aplicará el explicativo, descriptivo, bibliográfico y de campo, como técnicas de investigación se empleó la entrevista y encuesta que fueron utilizadas como mecanismos de recopilación de información en el CRS del Cantón Guaranda.

Resulta que el trabajo no es garantizado en los centros carcelarios del Ecuador, lo que impide que los PPLS puedan tener una verdadera rehabilitación, por lo consiguiente logren ser reincorporados a la sociedad de manera óptima y no reincidan de nuevo en la comisión de hechos delictivos. La aplicación del trabajo en los centros carcelarios será factible cuando desde el Gobierno Central se ejecuten acciones estatales direccionadas a fortalecer la rehabilitación de los PPLS.

**Palabras Claves:** Crisis carcelaria, Políticas públicas, Rehabilitación, Reinserción social, Trabajo.

## **Abstract**

In Ecuador, all prisoners (PPLS) remain within a constant free time without developing any type of activity, so it is important to apply the work and in this way the PPLS are dedicated to carpentry, locksmithing, and crafts activities, among others, with the aim that they do not participate in the formation of criminal gangs and improve social relations, making better use of time in prison, this will prevent the proliferation of any kind of conflict.

The research is carried out from a mixed approach, using quantitative-qualitative, compiling reliable data on the research problem and subsequently interpreting said information; As a type of research, the explanatory, descriptive, bibliographic and field research will be applied, as research techniques, the interview and survey were used, which were used as information collection mechanisms in the CRS of the Guaranda Canton.

It turns out that work is not guaranteed in the prison centers of Ecuador, which prevents the PPLS from being able to have true rehabilitation, therefore being able to be reincorporated into society in an optimal way and not repeat the commission of criminal acts. The application of work in prison centers will be feasible when the Central Government carries out state actions aimed at strengthening the rehabilitation of PPLS.

**Keywords:** Prison crisis, Public policies, Rehabilitation, Social reintegration, Job.

## **1.2 Introducción**

El Estado es apático con la situación de los sujetos que se hallan en las entidades carcelarias, pues no aplica los mecanismos necesarios que garanticen el derecho al trabajo con el objetivo de que cada privado de libertad tenga su propio proyecto de vida y de esta manera pueda realizarse tanto en nivel social como personal, las actividades laborales permitirán que la persona sentenciada tenga una apropiada rehabilitación para que luego de salir del CRS no sea reincidente.

El derecho al trabajo fortalece la rehabilitación social del sentenciado y aun así este derecho no es aplicado en los centros penitenciarios, la desocupación existente en los CRS facilita la formación de bandas y con ello la disputa por el comercio de toda clase de drogas, tanto internamente en el CRS y en las calles, el Estado no ejecuta las acciones pertinentes para fomentar el trabajo en los privados de libertad y así resguardar su integridad de los PPLS.

El sistema carcelario en el Ecuador omite todos los preceptos constitucionales, a pesar de que la Constitución en el Art. 35 establece que los PPLS son parte de un grupo prioritario, esto no es considerado por parte de las autoridades que manejan el sistema carcelario, por cuanto no garantizan el derecho al trabajo, aunque el Art. 203.2 de la Carta Magna del 2008 prescribe que en los Centros de Rehabilitación Social (CRS) se promoverá la capacitación laboral, cultura y recreación, el objetivo de esta promoción será siempre afianzar la rehabilitación.

La investigación desarrolla un análisis jurídico de los mecanismos de rehabilitación social, entre estos la aplicación directa del derecho al trabajo, puesto que las actividades laborales pueden ser desarrolladas al interior de los CRS, a fin de que los PPLS puedan focalizar su tiempo libre en actividades laborales, lo que permitirá que

marquen una rutina laboral, la cual será de gran ayuda para que nuevamente sean reinsertados en la comunidad.

La legislación ecuatoriana contempla varias garantías y derechos para los PPLS, entre estos se encuentra el derecho al trabajo, el cual tiene como objetivo primordial hacer que los PPLS puedan cambiar su forma de pensar y así de esta manera se desarrollará una adecuada rehabilitación social para cada uno de los privados de libertad, ya que al cumplir la sentencia se reincorporen en la sociedad para contribuir a la misma y no vuelvan a reincidir en algún acto delictivo. La rehabilitación del recluso es un derecho que debe promoverse desde el Estado para erradicar la criminalidad que asecha a la ciudadanía.

El trabajo en los CRS, es importante por cuanto de forma directa ayuda a esa rehabilitación social, puesto que los privados de libertad aprenden actividades laborales que serán de gran utilidad para su futuro y acceder a recursos suficientes. Esto fomentará en los PPLS esa expectativa y confianza profesional de que una vez que cumplan su condena podrán acceder a un empleo adecuado y obtener los ingresos necesarios para ayudar a su familia.

La investigación está enfocada en la relevancia del derecho al trabajo como una forma de que los privados de libertad puedan labrar su futuro y evitar que los actos de violencia y la creación de nuevas organizaciones criminales sigan en aumento. Para que el trabajo sea la base de la rehabilitación social, es fundamental que por parte del Estado se desarrollen políticas públicas, programas y por supuesto una adecuada capacitación a funcionarios a cargo de los centros carcelarios para que apliquen en su conjunto la normativa y de esta forma reducir ese fenómeno de la inseguridad que surge desde los mismos CRS.

### **1.3 Planteamiento del Problema**

La situación penitenciaria que se presenta en nuestro país es inhumana, pues basta con observar las principales noticias se refieren a las matanzas y amotinamientos desarrolladas en los centros carcelarios, lo cual refleja la precariedad carcelaria, la inacción de los funcionarios encargados del control del sistema carcelario, es indiscutible que la criminalidad al interior de dichas instituciones ha ido en aumento, las acciones efectuadas por parte de los gobiernos han resultado positivas, ya que si no se erradica la corrupción de los funcionarios que se encuentran a cargo del régimen carcelario la crisis seguirá latente.

La crisis carcelaria está relacionada con el crimen organizado, puesto que las organizaciones delictivas siguen encargados de controlar los CRS para el desarrollo de las actividades ilícitas, la falta de control existente por parte del gobierno central ha generado que se produzca un caos sin límites dentro de cada institución carcelaria, en la realidad frente a este contexto de violencia se puede apreciar la existencia de un autogobierno en la que la facultad de organización y control la ejerce la población y principalmente los grupos criminales quiénes controlan las cárceles a través de sus propias leyes (Suárez, 2021). La crisis que se desarrolla al interno de los CRS creo un foco de violencia que afecta a los derechos de los PPLS.

El sistema penitenciario ecuatoriano, es obsoleto no logrado rehabilitar a los sentenciados que se encuentran a su cargo más bien ha convertido los centros carcelarios en escuelas del crimen, ya que la violencia en los últimos tiempos ha incrementado dentro de estos centros violentándose directamente la vida e integridad de los PPLS, quienes tienen que pasar en cada momento situaciones de riesgo que afectan sus derechos, esta situación incluso es un detonante directo para que se desarrolle la violencia en las calles.

En la Constitución del Ecuador se encuentra establecida la rehabilitación social determinada en el Art. 201 en el cual se dispone que el sistema de rehabilitación tiene como propósito de reivindicar a quiénes se encuentran sentenciados penalmente para luego reinsertarlos en la sociedad como personas íntegras nuevamente capaces de ejercer derechos y obligaciones, también tiene la compromiso de avalar derechos que les corresponde a los PPLS, la prioridad de este sistema será fomentar el desarrollo de las capacidades de los reclusos.

Esta rehabilitación social también se encuentra determinada en el COIP, pues el Art. 672 prescribe que el Sistema Nacional de Rehabilitación Social (en adelante SNAI) es aquella institución que se caracteriza por abarcar normas y programas que se encuentran interrelacionados de manera íntegra para cumplir con las finalidades dispuestas por este sistema y de esta manera garantizar la adecuada ejecución penal.

Conforme consta en la normativa legal, la rehabilitación permite a los sentenciadas recibir una rehabilitación integral que permita que estas personas puedan cambiar su mal actuar para posteriormente, cuando cumplan su condena pueda volver a reintegrarse a la sociedad con una nueva oportunidad para aportar en la sociedad lo cual cada vez se ve más lejano el cambio en estas personas.

El sistema rehabilitación carcelario en Ecuador es uno de los sectores más olvidados y de poco interés para el Gobierno, a pesar de la gran magnitud de PPLS existen pocas acciones destinadas a fomentar un adecuado tratamiento a este grupo de personas, situación que se produce por muchos factores entre estos la falta de distribución de recursos, tampoco existe acciones estatales direccionadas a fortalecer la reinserción de los reclusos dotándoles de una educación de calidad por supuesto capacitación laboral. (Castillo & Jara, 2019).

El trabajo es una obligación que debe cumplirse por el sistema carcelario a favor de los reclusos, por cuánto es uno de los mecanismos que avalan la rehabilitación y posterior reintegro a la sociedad, siendo obligación de las autoridades a cargo de estos centros de fomentar actividades laborales que puedan ser ejercidas por parte de los PPLS. (Martínez, 2021), de este modo se puede propiciar una rehabilitación tomando en consideración la capacidades y habilidades de las personas sentenciadas quienes al estar ocupadas en una actividad laboral evitan ser parte de los demás grupos carcelarios que están efectuando una actividad ilícita.

El Art. 12 del COIP prioriza al trabajo, cultura, recreación y educación como derechos propios de los PPL, esto con el fin de garantizarles condiciones dignas y adecuadas dentro del CRS, por otra parte, el Art. 701 de norma penal es enfático en señalar que las actividades que se desarrollen dentro de estos centros fortaleza la reinserción una vez que el sentenciado llega a cumplir la sentencia que se le impuso. Los centros carcelarios deben procurar la implementación de un régimen de actividades laborales que vayan de la mano con los adecuados recursos económicos, materiales y capacitadores profesionales.

El trabajo, una garantía a favor de los PPL, el cual se encarga de hacer posible que los reos encuentren sus talentos al momento de desarrollar las actividades, por lo que desde los órganos gubernamentales deben desarrollar directrices que posibilite el desarrollo de actividades recreativas como el trabajo, el objetivo es que es sentenciado al cumplir su condena llegue a emprender su propio negocio y de esta forma al tener sus propios ingresos no reincida en el delito. (Martínez, 2021). El Trabajo es el factor trascendental que permite a todo individuo cumplir todas sus metas individuales y familiares.

Las pocas acciones estatales por fomentar el trabajo no cumplen con las exigencias que demandan los reos, puesto que, si bien desde la teoría se fomenta las actividades laborales y en la práctica no cuentan con el material suficiente para llevar a cabo estas actividades, esto deja en evidencia que solamente la implementación del trabajo en los CRS solo es un discurso subjetivo que se aborda como parte de la política.

Por todo lo mencionado anteriormente, el problema investigativo se enfocó en estudiar la aplicación del trabajo a favor de los reclusos dentro del CRS de Guaranda, por cuanto se concibe como un mecanismo indispensable para la rehabilitación social de este grupo prioritario, lo cual evitará que sigan proliferando actos ilícitos en el interior de este centro carcelario.

#### **1.4 Formulación del problema**

¿Cómo el trabajo contribuirá a la rehabilitación social de los privados de libertad en el Centro de Rehabilitación del Cantón Guaranda?

## **1.5 Hipótesis**

### **Hipótesis**

El derecho al trabajo no es tutelado por el sistema de rehabilitación social como una verdadera política pública, y consecuentemente, el Centro de Rehabilitación Social del Cantón Guaranda no fomenta este derecho y no existe una verdadera rehabilitación de los privados de libertad.

## **1.6 Variables**

### **1.6.1 Variable Independiente**

El Trabajo en el Centro de Rehabilitación Social del Cantón Guaranda.

### **1.6.2 Variable dependiente**

Rehabilitación social de los privados de libertad.

## **1.7. Objetivos**

### **1.7.1 Objetivo General**

Analizar jurídica y dogmáticamente el derecho del trabajo como uno mecanismos de rehabilitación social para los privados de libertad del Centro de Rehabilitación Social del Cantón Guaranda.

### **1.7.2 Objetivos Específicos**

- Fundamentar doctrinariamente los mecanismos de rehabilitación social para las
- personas sentenciadas.
- Establecer la normativa jurídica que contempla la rehabilitación social para las
- personas privadas de libertad.
- Justificar la importancia del trabajo como un mecanismo de rehabilitación social
- en el Centro de Rehabilitación Social del Cantón Guaranda.

## **1.8 Justificación**

La investigación que se llevó a cabo aborda uno de los temas más discutidos en la sociedad ecuatoriana como es la crisis carcelaria frente a la aplicación de derecho al trabajo como una de las herramientas para frenar la criminalidad en el interior de estos centros, para el análisis se consideró al CRS del Cantón Guaranda un de los tantos centros carcelarios que igual forma atraviesa por la misma crisis que los centros del país.

El estudio es relevante y un aporte directo a lo social debido, por cuanto en los centros carcelarios no se promueve la rehabilitación conforme lo dispuesto en la Constitución, COIP y Reglamento del SNAI, convirtiéndose en un problema que se encuentra presente en nuestra sociedad y ha generado una inseguridad sobre la forma en cómo se están manejando las cárceles a causa de las masacres amotinamientos y demás conflictos que se presentan en las cárceles, ya que la práctica sobre la rehabilitación social aún no existe un adecuado manejo que permita cambiar el accionar de las personas sentenciadas por lo cual al salir del centro carcelario existe una gran posibilidad que vuelva a delinquir.

El investigado se desarrolla a partir del análisis jurídico y doctrinario se logrará establecer qué que uno de los mecanismos para reducir la criminalidad dentro de los CRS es implementar al trabajo como una actividad cotidiana a la que se dediquen los PPLS, esto a más de favorecer a la reinserción en lo social, se fomenta como una de las actividades que impide que se desarrollen grupos criminales dedicados a la extorsión, comercio de drogas entre otras actividades ilícitas que afectan a la sociedad en general.

La aplicación del trabajo a favor de los internos en los CRS hace factible que su calidad de vida sea más digna, además fomentará el desarrollo de sus habilidades laborales para luego de salir del centro carcelario puedan acceder a oportunidades dentro del mercado laboral con la experiencia necesaria para ejecutar las actividades que les sean

encomendadas, la verdadera rehabilitación es aquella que se desarrolla cuando se busca en los reos fomentar el desarrollo de nuevas, en ese sentido el trabajo es uno de los instrumentos más óptimos que estarán encaminados en favorecer a los PPL. La proporción adecuada de recursos para el ejercicio del trabajo en los centros penitenciarios es una necesidad que aún no se cubre en su totalidad, lo que impide que pueda promoverse y materializarse la rehabilitación.

El estudio se justifica porque se desarrolla una observación directa a la crisis carcelaria y sus causas, el propósito es establecer salidas para que sean implementadas dentro de todos los sistemas carcelarios, en este sentido se defenderá la idea de implementar el trabajo como uno de los mecanismos más idóneos para frenar las dificultades penitenciaria que persiste aún. Un programa adecuado de inserción y de habilitación en el futuro será uno de los ejes exitosos para descongestionar el sistema carcelario y evitar que los actos de violencia se sigan desarrollando con normalidad en la sociedad.

## **Capítulo II: Marco Teórico**

### **2. Marco Teórico**

#### **2.1 La rehabilitación social**

Ecuador, ha experimentado profundos cambios sociales y humanitarios en los últimos tiempos, ahora los derechos básicos de las personas invisibles, personas que siempre fueron olvidadas en la historia, en la actualidad sus derechos son respetados y garantizados. El derecho a integridad personal, rehabilitación, alimentación los cuales de manera obligatoria deben aplicarse en los CRS, pero en la práctica continua la precariedad en el sistema carcelaria.

Desde la Constitución del 2008 se prescribe que uno de los derechos básicos de los PPL es la rehabilitación a fin de que pueda ser reinsertados en la sociedad y aportar a la misma y de esta manera evitar la reincidencia en nuevos delitos, para lo cual se desarrolló instituciones públicas que se encargaran precisamente de hacer posible dicha reivindicación social a favor de los PPLS, de esta forma les brinden todas las condiciones óptimas que tutelen sus derechos más fundamentales en el tiempo que se encuentran en prisión.

Según Sánchez, Maldonado y Barahona (2022) desde el ámbito constitucional, la rehabilitación abarca una única finalidad que es reincorporar a los individuos que fueron previamente sentenciados a la sociedad y cambiar sus vidas como parte de esa reinserción eficiente. En la práctica no existe una adecuada rehabilitación social por parte del Estado hacia los PPLS, lo que impide que los mismos puedan reincorporarse a la sociedad y así aportar a la misma y evitar de esta manera reincidir nuevamente en la comisión de hechos delictivos.

La Organización de Naciones Unidas (ONU), enfatiza que rehabilitación es prácticamente un proceso cuyo objetivo es albergar a la persona sentenciada bajo un sistema de normas y actividades que le permitan alcanzar una estabilidad óptima tanto en lo físico y mental, la finalidad es crear estímulos pacíficos y positivos de los reclusos para que puedan cambiar su forma de pensamiento y de esta manera aborden valores importantes que les permitirá abandonar las actividades delictivas y enfocarse en un buen comportamiento.

Según Núñez (2019) en su investigación sobre la rehabilitación social expone que la rehabilitación social se conforma de pilares, siendo uno de estos las el desarrollo de capacidades a favor de los sentenciados para que luego ejerzan de manera sistemática y sin ningún inconveniente sus derechos fuera de los centros carcelarios, es decir, se enfoca en hacer factible esa responsabilidad y eliminar de su sistema de convivencia todo hecho delictivo del cual fueron parte.

La Comisión IDH señala que la poca importancia que se le otorga a la rehabilitación de los reos por parte de los gobiernos de la región latinoamericana se debe a que es una de las áreas que poco aporta en votos de los políticos y no ofrece recursos o cualquier otro medio de producción, es ahí que se forma desde el imaginario social esa apatía en contra de este gran grupo de individuos. Actualmente muchos centros penitenciarios se encuentran sin monitoreo y peor aún son fiscalizados esto ha generado que exista un autogobierno dentro de dichos centros.

Los PPLS se encuentran bajo custodia del estado al momento que ingresan a la cárcel, en este aspecto es importante que existan las condiciones óptimas que les permitan a este grupo de personas formarse adecuadamente en la adquisición de habilidades que les permitirán ser aplicadas luego de cumplir la condena (Martínez, 2021). Los sistemas penitenciarios no se encuentran cumpliendo su finalidad que es cambiar esa mentalidad

del delincuente para que luego al salir a la sociedad sea un aporte y deje de ser señalado como aquel individuo que siembra inseguridad, las deficientes acciones que se efectúan se han convertido más bien en detonantes de la criminalidad en los CRS.

Los centros carcelarios por lo general no son administrados bajo la ética jurídica de los funcionarios, son vistos como entidades comerciales de las cuales se puede sacar provecho, es por esta razón que la corrupción se mantiene latente y ha resultado imposible de ser suprimida, por esta razón es indispensable aplicar los mecanismos adecuados que favorezcas a este sector que siempre es olvidado y sus derechos son vulnerados a diario por el mismo sistema penitenciario que no se ha preocupado de otorgar a los reos esa adecuada rehabilitación.

## **2.2 Situación del sistema de Rehabilitación Social en el Ecuador**

En Ecuador, existen problemas y deficiencias observados en la totalidad de CRS, la rehabilitación social no es del todo aplicada, a pesar de que el Estado está subordinado en cierta medida a las personas que han cometido delitos y así este grupo cumpla ciertas condiciones después de haber sido sentencias con el objetivo de que se llegue a cumplir con ese objetivo de reconstruir y recrear la personalidad, los valores de todos los PPLS.

La rehabilitación a los PPL no existe como tal, ya que la mayoría de las cárceles como focos de delincuencia y no como verdaderos CRS donde se ignora los derechos y, sobre todo, va en contra de la dignidad humana, esto debido a que existen muchos problemas internos como la corrupción por parte de quienes están a cargo de los CRS y acompañado de esto se encuentra el comercio interno de droga que se lleva a cabo al interior de las cárceles sin ningún tipo de control que pueda impedir que esta clase de actos se efectúen.

Según Ramírez (2021) la falta de acción estatal para implementar actividades enfocadas en la rehabilitación es una problemática que si se mira a futuro traerá consigo varias consecuencias, pues la criminalidad será una de las primeras situaciones que aumentará en el país, esto como consecuencia de ignorar las garantías básicas que asisten a todos reos. En síntesis existe un total incumplimiento por parte Estado, quién debe ser el promotor y creador de oportunidades a favor de los PPPL para que los mismos puedan rehabilitarse.

La inacción del Estado demuestra el desinterés por comentar la rehabilitación de los PPLS, evidencia de esto es la grave crisis que se encuentra vigente, en este aspecto es importante reconocer que los derechos fundamentales ya fueron vulnerados continúan siendo transgredidos sin razón o causa suficiente, el ordenamiento jurídico desde la teoría abarca una serie de garantías, pero solo queda en una quimera que no será materializada por ese desinterés estatal (Oblitas, 2021). El aporte del Estado es fundamental al momento de abordar un problema y otorgar las soluciones viables encaminadas en la supresión directa de uno de los problemas que asecha a la seguridad de los ciudadanos, quienes deben estar conviviendo en un contexto de violencia y no logren desarrollar sus metas de forma adecuada.

La inserción por medio del trabajo es una opción viable que puede ser abordada desde la política criminal y pública, para lo cual es necesario que desde el gobierno se considere aportar con los suficientes recursos que permita el desarrollo de nuevos emprendimientos (Serna, 2020), es por ello que es indispensable aplicar el derecho al trabajo para los PPLS, dado que una vez incorporados a la colectividad logran desarrollarse adecuadamente, orientándose bajo todo lo aprendido y ese conocimiento sea puesto en práctica al momento de emprender un negocio o a su vez acceder a un empleo fijo.

En esta misma lógica Daniel Fernández (2021) afirma que:

El hecho de formar a los privados de libertad para que puedan conseguir trabajo más fácilmente a su salida, o de profesionalizarles en un trabajo que realizan durante su tiempo de encarcelación, es una garantía esencial para que, a la salida, estén en condiciones de poder insertarse en la sociedad. Además, el éxito de estos procesos de reinserción es una condición indispensable para evitar que estas personas reincidan. De este modo, el desarrollo de políticas eficaces en materia de reinserción va más allá y tiene un impacto directo en la limitación de los fenómenos delictivos y criminales (p. 34).

El informe que recogió la Comisión IDH sobre la situación de los presos en Ecuador evidencia que existe un problema alrededor del sistema penitenciario y es la falta de programas relacionados con la parte laboral y educativo, concluye que existe un total descuido y poca preocupación por parte de ese sistema que está encargado de fomentar la rehabilitación de los reclusos, a esto se suma que es uno de los ámbitos donde prima la corrupción y los reclusos son la mercancía de la cual se valen para extraer recursos de forma ilícita. (CIDH, 2021), situación que, efectuada por la falta de intervención por parte del Estado, quien según la Constitución es el garante de derechos, pero su ausencia respecto a este tema es notoria.

En las prisiones, lo más óptimo y necesario es que exista la inclusión de mecanismos diseñados a fortalecer la capacidad intelectual de los reclusos, esto se logrará únicamente cuando exista una promoción adecuada del trabajo, el cual no solamente garantiza la rehabilitación, sino que forja un futuro mejor para este grupo de personas que luego de cumplir su sentencia tendrán un objetivo por el cual luchar, en este aspecto resulta fundamental la aplicación de una política pública de calidad que fomente el derecho al trabajo con esa única finalidad de rehabilitar al privado de libertad.

El trabajo es un derecho propio de los PPLS que debe ser promocionado a través de actividades laborales y productivas con el único fin de afianzar ese desarrollo de las destrezas y habilidades que cada individuo posee sea en actividades artesanales artísticas y de producción, el objetivo trascendental es impedir la desocupación y garantizar la reincorporación eficiente fuera de los centros carcelarios. El Trabajo es el medio para alcanzar el cambio de vida y aptitud de todo individuo, pues lo convierte en un ser más responsable.

### **2.3 El trabajo y la rehabilitación social**

El trabajo está relacionado con la rehabilitación en los centros carcelarios, puesto que el objetivo primero ya los de alcanzar una meta que es reducir la problemática que afecta directamente a los reos al interior de estas entidades, las actividades laborales inciden de forma positiva cambiando la mentalidad del hombre (Fessler, 2020). El trabajo hace que todo hombre y mujer conquiste su propio espacio, respeto y posición social, es un contribuyente directo a la autoestima individual y un aporte directo hacia la comunidad que lo rodea, por esta razón es la opción más idónea para aplicarse dentro de los CRS.

Para Campoverde (2022) el trabajo se encuentra avalado como un derecho que se ser aplicado a favor de todo individuo sin importar su condición, la finalidad es que sienta el valor que posee. al ser este derecho de reconocimiento mundial es fundamental que los Estados a través de su normativa interna apliquen este derecho a favor de los individuos e incluso para los mismos reclusos como una de las formas de garantizar esa rehabilitación social de los reos, por lo consiguiente sean de utilidad para la sociedad ya cumplida la condena.

El trabajo a favor de los reclusos es una de las aristas más fundamentales que debe ser promocionada por parte de ese estado que se alude de ser el máximo garante de los derechos, pues es uno de los ejes que ha sido aplicado en otros países para fortalecer la

rehabilitación de quienes cometieron un delito, las actividades laborales pondrían fin a los hechos delictivos que se producen al interior de las cárceles y fuera de ellas.

El derecho al trabajo es ampliamente beneficioso dentro de los centros carcelarios, puesto que puede constituirse como terapéutico con el propósito de que los sentenciados puedan modificar su carácter, personalidad y forma de pensar y así de esta manera, al cumplir su sentencia puedan ser nuevamente reinsertados de la sociedad puedan ser un aporte y de esta manera no reincidir en la comisión de delitos, es por esta razón que el derecho al trabajo debe desarrollarse bajo pautas específicas entre las cuales están las subsiguientes:

Los PPLS en general al adoptar por desarrollar cualquier tipo de trabajo dentro de la cárcel podrán tener un mejor futuro, puesto que su rehabilitación se habrá cumplido en su totalidad, pues serán independientes o dependientes al momento de incorporarse a su comunidad, el pasado judicial frente a las nuevas habilidades, pero tendrá mucho valor es decir no existirá esa estigmatización.

Es importante que el trabajo de los privados de libertad sea desarrollado bajo su consentimiento de manera que no exista ningún tipo de imposición, al contrario, siempre debe ser enfocado en esa cooperación voluntaria de cooperar en la realización actividades de limpieza y otras cuestiones que se les sean asignadas, esto como forma de reivindicación, el trabajo es importante como la relación social que lo hace posible esa comunicación entre los internos lo que contribuye de manera significativa esas relaciones sociales y por supuesto mejora el entorno social de CRS, ya que puede ser factible ahorrar otros recursos económicos y materiales para el control.

## **2.4 El trabajo como mecanismo de rehabilitación social**

La Constitución ecuatoriana define el trabajo como el derecho que está interrelacionado con la dignidad humana, puesto que a través del acceso a este derecho todo ser humano puede tener un bienestar social propicio, puesto que alcanzará los recursos suficientes para satisfacer sus necesidades, Se constituye como la Fuente ineludible de la formación personal, el trabajo genera varias ventajas para los privados de libertad, pues fomenta las emociones positivas de los reclusos, permitiéndole combatir los conflictos que se puedan llegar a presentar, además que logra establecer el orden en el centro carcelario.

El trabajo está direccionado a rehabilitar al interno para que este tenga un futuro mejor y sea totalmente útil para la sociedad y por supuesto para la misma anemia, ya que al aprender hábitos laborales es evidente que no desarrollará ningún tipo de actividades delictivas, prácticamente el PPL una vez cumplida su pena se enfocará en buscar un trabajo para cubrir sus necesidades y de esta manera no volverá a cometer de nuevo actos ilícitos que lo llevaran otra vez al centro penitenciario y a vivir de nuevo los mismos hechos de violencia.

Según Ortiz y López (2023) el ambiente social en la cárcel pueden mejorar únicamente con la implementación de mecanismos óptimos que logren alejar esas tres que se genera con el encierro en las personas, el trabajo ha evidenciado que es uno de los factores relevantes para mejorar el estado de ánimo de un recluso y con esto también se fomenta la rehabilitación de los reos, por lo tanto, de esta forma se reduciría totalmente los conflictos internos entre los privados de libertad, logrando que se enfoquen en actividades laborales.

Los internos en el centro carcelario atienden a generar situaciones de preocupación y estrés, lo que ocasiona que se acumule esa violencia, esto se produce a

consecuencia de esa desocupación que existe al interior de estos centros, pero tras evidenciar estudios previos se puede afirmar que el trabajo se ha convertido en una de las formas para erradicarse la violencia que se produce por parte de los PPLS, es decir que prácticamente existe un mecanismo que puede reducir la criminalidad y a la vez fomentar esa rehabilitación, y en la práctica no existe el más mínimo interés de promover las actividades laborales (Serna, 2020), por lo que resulta muy importante que este sea aplicado en los centros carcelarios de todo el país.

Para que los PPLS ejerzan el trabajo es importante que previamente existen los materiales necesarios con los que pueda contar el recluso al momento de optar por desarrollar alguna actividad laboral, en este aspecto es importante que exista ese convenio y compromiso por parte del Estado las autoridades que se encargan de la dirección (Pardo, 2020). Los talleres de trabajo a efectuarse en el interior de los CRS deben estar enfocadas en hacer que el tiempo de los privados de libertad sea consumido y se olviden de toda clase de actos delictivos.

Es fundamental la promoción y aplicación de mecanismos tendientes a la rehabilitación de los reclusos, ya que será parte de esa fomentación hacia la rehabilitación, esto permitirá de igual manera desechar esa conducta delictiva, siendo así el trabajo uno de los temas que pueden entrar en discusión por ser una de las opciones más viables que se pueden implementar en los centros carcelarios para que de esta forma no persiste la violencia en la que actualmente se encuentran los PPLS, para lograr esto es fundamental que exista la separación de reclusos por niveles de peligrosidad.

En el sistema carcelario el trabajo se desarrolla a través de los conocidos talleres penitenciarios, los cuales están enfocados en hacer posible que el recluso aprenda una actividad laboral con la que más se siente identificado y durante todo el proceso de reclusión pueda aprender más sobre la misma y al volverse un experto posteriormente

podrá iniciar su propio negocio y de esta manera no reincidirá en el delito, al contrario, será un lente productivo para la misma sociedad.

## **2.5 La crisis en el sistema penitenciario de Ecuador**

La crisis carcelaria se ha presentado de manera atroz e inhumana por la forma en que se han producido las masacren entre los privados de libertad, estos acontecimientos han conmocionado a todo el mundo, demostrando así que existe un abandono palpable por parte del Estado que no ejecuta las acciones necesarias para terminar con la crisis que afecta a todo el país e impide que exista un progreso económico. Coimbra y Briones (2019) Latinoamérica registra en toda la región la poca introducción de acciones y políticas estatales encaminadas a reducir el hacinamiento penitenciario, pocos son los países que han logrado resultados efectivos para reducir la violencia y promover esa verdadera reivindicación del delincuente.

La región latina es la que más vulnera los derechos de las personas que se encuentran reclusos, la afectación que se produce a sus derechos no tiene precedentes, prácticamente su convivencia es una tortura, puesto que existe un hacinamiento extremo donde se encuentran albergados como si fueran objetos de un almacén impidiéndoles tener su propio espacio y acceso a recursos sanitarios suficientes, la alimentación por lo general se torna limitada, pues son muchos los hebreos a los que se debe alimentar lo que existe un desgaste los recursos de recursos.

En Ecuador existe un hacinamiento que ha convertido a los CRS en una fuente de infecciones Pocos saludos generando que la mayoría de los cruces se enfermen a consecuencia de esa falta de salubridad por la gran cantidad de presos que habitan en las celdas de estos centros, el colapso que se vive es a consecuencia de esa imprudencia de los órganos estatales, el Comité sobre Derechos Humanos ha realizado las visitas pertinentes lo que ha evidenciado muchas falencias en el sistema carcelario del Ecuador.

En el marco de la visita, la CIDH recibió información que indica que el Ecuador no cuenta con una política pública particular evaluable con metas e indicadores concretos, y que esté dirigida a resolver la crisis penitenciaria. Al respecto, diversos actores señalaron que los debates de la política criminal y, en general, de la política de seguridad integral, han girado en torno al aumento y profesionalización de las fuerzas policiales, incremento en el catálogo de delitos, endurecimiento de penas, disminución de beneficios penitenciarios, incorporación complementaria de las fuerzas armadas, y a la flexibilización en la tenencia y el porte de armas (Mantilla, 2022, p. 39).

Frente a esta problemática evidente que persiste en los todos los centros carcelarios del Ecuador, el Gobierno Central no ha planteado ninguna política pública que logre frenar esta crisis que afecta directamente a un grupo de personas afectando principalmente sus derechos fundamentales, aunque si bien desde el ámbito de los Derechos Humanos se impide que todo individuo sea sometido a todo tipo de trato cruel o inhumanos, pero en la realidad más bien se ha vuelto una mera expectativa y un sueño lejano que no llegara a cumplirse.

Para evidenciar la problemática es fundamental citar los datos estadísticos que el mismo SNAI ha logrado evidenciar, por el año 2021, el 51.74% de reclusos son personas que se encuentran en las edades comprendidas entre 18 y 32 años, esto En parte se debe a la falta de oportunidades laborales y lo más óptimo para ellos resulta delinquir, el 1.7% comprende a personas de la tercera edad, La mayoría se encuentra cumpliendo sentencia a causa de haber cometido un delito de drogas, asesinato y robo (SNAI, 2023). La mayoría de los crímenes que se sentían en Ecuador son relacionados con la afectación directa a la propiedad y a la vida de los habitantes, lo que evidencia la gravedad de la violencia que se desarrolla en el territorio nacional.

Para Verdugo (2023) afirma que:

En la actualidad el sistema penitenciario se encuentra en crisis estructural y funcional. La primera se refiere a las condiciones de infraestructura inadecuada, hacinamiento en los centros penitenciarios y corrupción que se suma a los problemas de motines, asesinatos, atentados cotidianos contra la vida y la integridad de los privados de libertad. La crisis funcional se refiere a la imposibilidad de cumplir el objetivo constitucional de reinserción social de las personas privadas de libertad y protección de sus derechos humanos (p. 102).

Las acciones de adoptadas por parte del gobierno no resultan ser eficientes para evitar el colapso al contrario más bien los índices de violencia en los centros carcelarios suben de forma desmedida con cada año que pasa convirtiéndose el Ecuador así en uno de los países más inseguros de la región e incluso del planeta, no existe el respeto a los derechos de la población carcelaria, existe poco interés en fomentar la rehabilitación a favor de este grupo de personas.

La sobrepoblación es una realidad evidente en cada centro carcelario, por el cual muchas de las veces se ha puesto en emergencia a los CRS, en el manejo de estos centros existen una serie de falencias que fácilmente pueden ser solucionadas por parte de los gobiernos, pero en los últimos años han optado por ignorar esta situación y dejar que cada vez se siente en todas las esferas sociales, puesto que no solamente esa crisis penitenciaria afecta a los reclusos sino también a las personas que transitan libremente por la calle, puesto que desde el interior se ordenan actividades ilícitas por parte de grupos delincuenciales.

## **2.6 Factores que inciden en la crisis penitenciaria**

Según Cárdenas (2021) La crisis carcelaria es el resultado de la inoperancia y el fracaso gubernamental de no aplicar la firmeza en las decisiones para combatir al crimen organizado y evitar la conformación de pandillas y bandas delictivas en el interior de los centros carcelarios, a pesar de que el estado posee el aparataje más amplio para combatir incluso una guerra en lo que concierne a los problemas carcelarios no ha efectuado acción alguna que permita mantener el orden.

Son estos actos de corrupción que imperan en las cárceles uno de los más grandes problemas que se enfrentan en la actualidad al existir hechos violentos que generan vulneración de derechos de las personas que se encuentran privadas de la libertad, entre los cuales se han suscitado homicidios, asesinatos, suicidios, delitos de tortura por parte de agentes estatales en contra de personas privadas de la libertad, ingreso de armas de fuego y corto punzantes, ingreso de sustancias estupefacientes, hechos que ocasionan que se vulnere el derecho a la inviolabilidad de la vida de las personas privadas de la libertad que están recluidas en el interior de los centros carcelarios.( Montecé y Alcívar, 2020, p. 678).

Entre las causas que agudizan la situación carcelaria del Ecuador se encuentra esa corrupción sistemática y generalizada que se ha proliferado en las instituciones gubernamentales y principalmente en las entidades judiciales, en las cuales los grupos delincuenciales que manejan las cárceles en la actualidad han integrado a los funcionarios para obtener sentencias y resoluciones favorables para los integrantes de las organizaciones delictuosas, este mal endémico asecha a todas las instancias judiciales, por lo que se puede afirmar que el sistema judicial del Ecuador está contaminado y no existen las garantías suficientes a favor de la población.

Por otra parte, se encuentra la sobrepoblación de reclusos que, muchos en su mayoría, son reincidentes en la comisión de delitos y que se mantienen esperando sentencia condenatoria. Además, es importante tener en cuenta que la mayoría de reos son extranjeros, los cuales han llegado con el único afán de delinquir y formar pandillas para atemorizar a la población. Esto se debe a la falta de control fronterizo y el libre acceso que se otorga a los extranjeros para ingresar a Ecuador.

El hacinamiento carcelario se deriva a causas de muchas cuestiones de índole judicial, especialmente el abuso que existe al utilizar la prisión preventiva en la mayoría de delitos, siendo esta medida de última instancia en Ecuador se la utiliza como la primera para asegurar la comparecencia que el procesado en la tramitación del proceso penal, este abuso desmedido que no ha cesado en los últimos tiempos continúa contribuyendo a esa sobrepoblación en las cárceles.

Laush (2022) considera que la violencia existente al interior de las cárceles no se debe solamente en parte al hacinamiento, sino a esa conformación de bandas delictivas que se disputan el control de la misma zona carcelaria para promover el comercio de drogas y también extorsionar a los mismos reos. Situación que siempre fue de conocimiento general esta situación e incluso del mismo gobierno, pero no existe ningún tipo de acción que logre planear estas actividades.

La CIDH ya por el año 2021 informó al gobierno ecuatoriano que desarrollan las acciones pertinentes, tomé las medidas necesarias para evitar el colapso de las cárceles en todo el país; esta información no fue considerada generando, es así que la crisis avancé cada vez más a instancias que ya resulta imposible de controlar, en la actualidad es un problema que no parece que pueda llegar a finiquitarse, al contrario, cada vez aumenta.

## **2.7 Los derechos de los privados de libertad**

Los PPLS están dentro de ese conjunto de personas son consideradas vulnerables y prioritarias, de manera que, por parte del Estado, debe existir una atención prioritaria que se encarga de cubrir todas sus necesidades básicas y sobre todo de resguardar cada uno de sus derechos humanos, de manera que los centros carcelarios siempre deben estar encaminados a proteger a cada uno de los reclusos y evitar tratos crueles o degradantes.

### **2.7.1 Derecho a la integridad personal**

Se caracteriza por impedir la realización de todo tipo de actos crueles e inhumanos, por lo tanto, el sistema penitenciario tiene la obligación de proteger este importante derecho, es decir, reconocer este derecho, a fin de evitar que en la privación de libertad los PPLS sean víctimas en contra de su integridad psicológica y física, es derecho garantiza a toda persona a no ser violentada.

Los derechos humanos han insistido en el trato igualitario a favor de todos los seres humanos, por lo tanto, toda clase de tortura o violencia ejercida sobre cualquier individuo está prohibido, además la misma Carta Magna recogen el Art. 66 la prohibición de todo tratamiento cruel contra del ser humano.

Para Sarango y Maldonado (2024), el hacinamiento constituye es la forma de violencia directa que afecta la parte física y emocional de los reclusos y es una trata poco humanitario, puesto que su movilidad se verá obstruida, asimismo los servicios básicos serán limitados y en lo que respecta alimentación esta será la limitada y de ahí que la integridad física del recluso será comprometida por no acceder a los nutrientes necesarios.

### **2.7.2 Derecho a la alimentación**

El acceso alimentación es indispensable para la subsistencia de la vida de todo ser humano, a más de ser una necesidad básica de toda persona, es un derecho indispensable

que se encuentra de igual forma garantizado por el Estado, de manera que como de cualquier persona la alimentación debe ser buena y de calidad, pero con la crisis carcelaria agudizada este derecho se torna restringido.

Para Pineda (2023) la alimentación aparte de ser un derecho constituyen uno de los factores más relevantes para garantizar la estabilidad física y psíquica de todo ser humano, por esta razón es una obligación de toda nación garantizar el acceso al agua y alimentos de calidad, toda norma o acto que afecte la alimentación incluso es considerado como delito.

La alimentación debe estar dirigida a garantizar la salud de todo PPL, consecuentemente a garantizar la vida, para lo cual deben existir todas las condiciones necesarias que logre hacer efectivo este derecho, pero como se mencionó en líneas de anteriores, este derecho no se encuentra de todo garantizado debido al exceso de la población carcelaria.

### **2.7.3 Comunicación y vinculación familiar**

La vinculación familiar es uno de los derechos importantes para el privado de libertad, por cuanto su salud mental se verá garantizada, La Norma Supra en su texto lo garantiza, puesto de cierta manera este derecho garantiza la integridad física del recluso y la misma estabilidad psíquica, este derecho incluye las visitas, asimismo la comunicación por cualquier medio.

El jurista Jaramillo (2020) considera que la comunicación se debe regir bajo ámbitos de producción, recepción y emisión, puesto se haya emparentado a otros derechos relevantes y no es menos cierto que qué te garantiza la participación democrática de los ciudadanos para ser informados y los mismos se lleguen a informar, pero siempre debe prevalecer la verdad y no hechos fantasiosos.

De cierta manera, la comunicación con la familia es lo único que le queda a un privado de libertad, siendo así un del derecho más importante que de cierta manera ayudará a la rehabilitación social del mismo PPL, de esta manera sentirá que es parte de la sociedad.

#### **2.7.4 Derecho a la salud**

Salud igual a derecho relevante y fundamental al que tiene acceso todo ser humano, incluido el que se encuentra recluso en un Centro Carcelario, dado que es uno esencial para la supervivencia, en este sentido se halla directamente correlacionado con la vida y otras aristas que son muy básicas para todo individuo.

Padilla y Vázquez (2020) La salud es un privilegio que tienen los PPLS no debe ser negado en ninguna instancia o circunstancia en la que se encuentre, es deber del estado implementar ambientes idóneos para que los reclusos puedan gozar del acceso a ese servicio sanitario con total libertad, toda acción contraria a suprimir u obstruir el acceso a la salud traerá consigo consecuencias jurídicas graves.

La salud, está vinculado con el derecho a la integridad física de los privados de libertad, en este sentido el Estado tiene el deber ineludible de garantizar el acceso directo a este importante derecho, aún más cuando los PPL se encuentran bajo la tutela del Estado.

Es importante que los organismos públicos del Estado desarrollen acciones gubernamentales encaminadas al amparo de los reos, el fundamento de cada derecho que se ha desarrollado a favor de los PPLS es impedir que sean transgredidos por la falta de acciones estatales.

A pesar de que el Estado ecuatoriano posee una normativa constitucional basada en los mismos derechos humanos, en la práctica no se ha garantizado los derechos de los

PPLS, prueba de esto es la crisis por la que atraviesa los PPLS, cada día se agudiza y mantiene a la incertidumbre muchos privados de libertad, por lo que de nada sirve que exista una ley garantista si no es aplicada.

## **2.1 Marco Histórico**

### **2.1.1 Origen del sistema penitenciario**

Por la antigüedad la cárcel no existía como tal, las conductas que alteraban el orden social eran juzgadas con castigos físicos, Miquelarena (2013) en el mundo surgió la cárcel por el cielo XVIII especialmente en algunos países europeos, la cual se utilizaba para mantener la paz en la sociedad y evitar la producción de actos contrarios a la ética y el buen orden que se mantenía en aquellos tiempos, la persona que infringía la ley era castigada de forma degradante.

El historiador Anitua (2005) por el año 1758 se produce un movimiento progresista encargado de promover una ley que abalizara el castigo físico y la venganza contra los infractores, es en esta época donde surge la palabra penitenciaria como una forma de dirigirse a los centros en los que se acogía a quienes infringían la ley. En aquel entonces, la finalidad de la conocida cárcel no era solamente alejar al delincuente de la sociedad, sino que, al contrario, la finalidad era castigarlo con el fin de someterlo a tratos para que no vuelva a reincidir.

Por la época, personajes como Howard y Rusch (2007) consideraron que lo más aceptable para la sociedad, sobre todo fundamental, era que el aislamiento sea considerado como aquel castigo único para quienes ejercían conductas antisociales y poco aceptables para la sociedad. Por ello, se motivó la idea de crear cárceles alejadas de la ciudad, completamente aisladas.

El aislamiento individual del antisocial era para muchos no más ideal que someterlo a castigos físicos, puesto que no sería conveniente ejercer violencia contra quién ya ejerció violencia para aquella época; esto sería considerado como ejecutar otra conducta que de igual manera no era bien vista por ser violenta y reprimir la dignidad del individuo (Anitua, 2005).

Para la creación de las llamadas cárceles, toda idea que surgiera de los pensadores y filósofos contemporáneos de aquella época era importante y elemental para crear esa penitenciaría donde albergará a los delincuentes. En 1816 se crean las primeras cárceles, siendo Estados Unidos uno de los países en crear la primera cárcel más novedosa como una arquitectura segura y llamativa (Caro, 2014).

### **2.1.2 Antecedentes históricos del trabajo en el sistema carcelario**

Desde la antigüedad el trabajo fue implementado en el sistema penitenciario como una actividad forzosa con el único fin de explotar al reo no tenía como tal la mínima intención de aplicarse como parte de una política pública que logre esa rehabilitación social del recluso, al contrario, el preso era visto como parte de esa mano de obra barata que fue utilizada para desarrollar diversos trabajos que consistían en la fuerza.

El trabajo genera recursos, desde el inicio en la mayoría de países se aplicó todo tipo de actividades laborales para los reclusos las primeras actividades consistían principalmente en el mantenimiento y limpieza del mismo centro penitenciario, el fundamento de hacer que un preso trabaje se debía especialmente a la reducción del estrés, convirtiéndose en la mejor alternativa para mejorar esa rehabilitación del criminal, el objetivo de todo mecanismo implementado en las cárceles era prevenir incidentes a la interna y una vez que el condenado se encuentre fuera de la cárcel (Fessler, 2020).

Trabajo no era la única manera aplicable para que exista rehabilitación a favor del delincuente, sino también a esto se acompañó la reducción de la pena que se le había impuesto es decir según el comportamiento y las actividades laborales que se llegara a desarrollar el infractor tenía la opción de poder salir más rápido de la reclusión en la que se encontraba, esto incluso se implementó en algunas legislaciones penales como una forma de motivar a los individuos que infringieron las leyes en adecuar su comportamiento y ya no volver a cometer ninguna clase de ilícitos (Tixi et al, 2021).

La mayoría de los trabajos que se desarrollaron a cambio de la reducción de la pena siempre eran forzosos y altamente peligrosos, entre estos se encontraban las minas, la construcción y otros como la agricultura, con esto en cierta manera el río no era del todo beneficiado, ya que era explotado a diario y sin ningún tipo de pago a pesar de esto servía como una forma de rehabilitación debido a que en muchos casos el delincuente no volvía a cometer sus ilícitos.

## **2.2 Marco Legal**

### **2.2.1 Constitución de la República del Ecuador**

La Carta Magna ecuatoriana es garantista de derechos y desde el artículo 11 se establece que ningún individuo será segregado por su etnia, situación social, política, religión o estar privado de libertad, ninguna de estas causales será motivo para que se discrimine a una persona o se le excluye de la sociedad, en este sentido dentro del marco jurídico se ha desarrollado varios derechos relevantes para los PPLS y desde la misma Carta Magna se ha garantizado que estos derechos deben ser aplicados sin obstrucción alguna.

La Constitución, Art. 35 reza que los PPLS son parte del grupo de atención prioritaria puesto que son personas que se encuentran en un riesgo constante siendo este

el factor que les impide acceder a condiciones de vida más idóneas, de esta manera el Estado al catalogar como personas de atención prioritaria está priorizando que los mismos no sean excluidos de la sociedad al contrario sus derechos sean tutelados y aplicados de forma inmediata de manera que los organismos públicos deberán desarrollar lineamientos necesarios que permiten a todo individuo en un contexto de fragilidad acceder a todos los servicios básicos.

El Art. 201 de la Constitución determina que la rehabilitación tiene como objetivo principal la reivindicación social de todos los condenados con la finalidad de presentarles a la sociedad como personas de bien, en este mismo artículo se establece que a las personas se les garantizará todos sus derechos.

Desde la norma constitucional se determina obligatoriamente que los PPLS serán protegidas y sus derechos serán aplicados de forma inmediata, pero en la práctica esto resulta contradictorio, ya que con la violencia que se ha desarrollado en los CRS los privados de los reclusos en general han sido vulnerados hasta el punto que muchos han perdido la vida.

El artículo 202 de la Constitución se garantizará mediante un organismo técnico los derechos de cada uno de los reos, así como también evaluar la efectividad de las acciones estatales por el cumplimiento de estos fines, el mismo estará conformado por representantes del ejecutivo designado de conformidad con la ley, esto se encargarán de dirigir los distintos centros.

Continuando con el análisis en el Art. 203 se menciona que se manejará por 5 directrices, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- 1.- Solamente las personas que se encuentran con resolución en firme corresponderán encontrarse en los CRS y también aquellos que tengan una

detención provisional, se dejen claro que ninguna persona será recluida en otros centros.

2.- En los centros provisionales necesariamente se deberán establecer y promover procedimientos educativos, industria, salud mental, capacitación laboral, recreación y otros que permitan garantizar a los privados de libertad una estabilidad emocional adecuada mientras se encuentre en dicho centro.

3.- Los derechos de los PPLS estarán garantizados por los magistrados competentes.

4.- Se deberá tomar en cuenta dentro de los centros carcelarios, las acciones afirmativas para tutelar derechos de los internos puesto que son parte del grupo vulnerable.

5.- El Estado a través de sus instituciones deberá ser quién establezca la inserción social de los PPLS.

Sí bien, la Constitución ha establecido estas directrices pensadas en la condición de los PPLS, pero la entidad al que se le ha encargado cumplir con estas directrices no las ha puesto en práctica y ha generado en los CRS se genere crímenes que terminaron con la muerte de muchos reos, lo cual deja entrever que este sistema se encuentra obsoleto y necesita una reforma urgente a fin de mitigar los distintos problemas que se desarrollen en el mismo.

### **2.2.2 El Código Orgánico Integral Penal**

Los derechos de los reclusos, no solamente se garantizan en la Constitución, sino también existen normas ordinarias como el COIP que determina un conglomerado de derechos que asisten a los PPLS en general y que deben ser aplicados en su totalidad.

Las políticas públicas fortalecidas harán posible que estos derechos plasmados en la normativa sean aplicados directamente a los privados de libertad, pero es fundamental que el Estado desarrolle escenarios útiles a favor de los reclusos y así tengan derecho a una vida digna.

En el artículo 700 del COIP determina que el Sistema de Rehabilitación Social debe promover la asistencia social, psicológica de la persona reclusa cuando se halle en cumplimiento de la sentencia impuesta y así mismo después de esta, se deberá además fomentar la inclusión laboral de los PPL a fin de proporcionarles una oportunidad laboral y sean reinsertados a la sociedad como personas de bien y puedan contribuir a la misma de manera positiva.

El sistema penitenciario de Ecuador, no consume la asistencia social que debería otorgar a los PPLS luego de cumplir la sanción impuesta, de manera que más bien ha vulnerado sus derechos al no prestar mayor atención a las acciones ilícitas que se desarrollan en los centros carcelarios.

### **Capítulo III: Metodología**

El proyecto se orienta en analizar lo jurídico penal, referente al derecho del trabajo como un mecanismo para la rehabilitación de los PPLS, investigación efectuada en el CRS del Cantón Guaranda, siendo este el lugar en donde se encuentran los internos en cumplimiento de su sentencia y funcionarios de dicha institución que participan como población, para lograr estructurar la investigación se recurrió al apoyo de metodología, conformada por un conjunto métodos, tipos, técnicas e instrumentos investigativos, que cada uno de ellos fueron aplicados detallándose a continuación:

#### **3. Método de la investigación**

##### **Método Cuantitativo**

Permitió la compilación inmediata de información basada en estadísticas respecto al derecho del trabajo como para de la reivindicación de los PPL del CRS del Cantón Guaranda, para ser interpretada mediante porcentajes numéricos permitieron observar la relación entre variables, analizándose así el derecho al trabajo como uno de los medios para frenar la criminalidad carcelaria.

##### **Método Cualitativo**

Con la investigación cualitativa se logra plasmar información sobre el fenómeno estudiado que tiene que ver con el derecho al trabajo, la rehabilitación social, derechos de los privados de libertad, la reinserción social, criminalidad carcelaria, analizando sus características y particularidades del lugar de estudio.

##### **Método jurídico**

Al estudiar un tema en el ámbito penal, fue necesario analizar las diferentes normas jurídicas que apoyan la investigación, por ende, se incluye en la fundamentación

teórica a la Constitución, el COIP, el Código del Trabajo y leyes conexas que permiten conocer desde un enfoque jurídico el tema estudiado.

### **3.1 Tipo de Investigación**

#### **Investigación descriptiva**

Permitió describir el estudio, a partir del entendimiento de la rehabilitación penitenciario, la criminalidad carcelaria interna, el trabajo en el centro carcelario para los internos, de esta manera se llega a determinar las falencias sobre la rehabilitación de los reclusos y la poca intervención del órgano estatal para erradicar la problemática.

#### **Investigación Explicativa**

Se procedió a narrar la incidencia del trabajo como un mecanismo de rehabilitación para los internos del centro carcelario de la ciudad de Guaranda, dándose a conocer la importancia de aplicar una verdadera rehabilitación para que los internos al cumplir sus penas, regenerarse y ser personas que aporten en la sociedad y no continúen con su actividad delictiva.

#### **Investigación Bibliográfica**

Se logra abordar información, que se relaciona directamente con el estudio efectuado, de este modo se recabó la información contenida en bibliotecas digitales, leyes, proyectos, artículos de investigación, doctrina, que permitieron formar la investigación, con sustento científico que aporta efectivamente en el estudio realizado, por ser una temática de importancia.

#### **Investigación de campo**

Se efectúe la investigación correspondiente dentro del CRS del Cantón Guaranda, lugar en donde se desarrolla el problema, y de donde se recolectó la información mediante la ejecución de la encuesta y entrevista al grupo escogido.

### **3.2 Técnicas e instrumentos de investigación**

#### **Técnicas de investigación**

**Encuesta:** Fue utilizada durante la exploración, obteniéndose así datos eficaces, debido a que fue aplicada directamente a los internos del centro carcelario de estudio, quienes, al responder las interrogantes plasmadas, dieron a conocer la información necesaria, que se la extrajo para ser transformada en datos a partir de porcentajes.

**Entrevista:** Permitió recoger y analizar varios elementos informativos, a partir de la opinión y pensamientos de la población entrevistada efectuada a los funcionarios que dirigen y coordinan todo en el CRS de Guaranda, los cuales dieron a conocer información real, por cuanto se encuentran diariamente en el manejo del centro carcelario y conocen la problemática de la institución.

**Análisis documental:** Con el análisis documental se logró extraer la información y datos más importantes, de los documentos, artículos, códigos legales, entrevista y encuesta realizada, a fin de dar a conocer de manera clara el tema investigado.

#### **Instrumentos de investigación**

**Cuestionario:** Permitió plasmar un número de preguntas estratégicas sobre el derecho del trabajo como rehabilitación social, para los reclusos internos dentro del CRS de Guaranda, cuestionario planteado de forma individual para la encuesta y la entrevista realizada.

**Hoja de preguntas:** Por medio este instrumento se plasma las encuestas y entrevistas, que una vez culminadas permitió efectuar una interpretación de toda la indagación conseguida, luego se tabulo una por una, para luego ser interpretada mediante el uso de cuadros y gráficos.

### 3.3 Criterio de inclusión y criterio de exclusión

#### Criterio de inclusión

Son incluidos en el estudio los PPLS y funcionarios del CRS del Cantón Guaranda, debido a que estas personas son indispensables para la obtención de información que será incluida dentro del proyecto investigativo.

#### Criterio de exclusión

En el estudio se exceptúa a todos los sujetos que no se relacionan con el tema que se encuentra en análisis, por cuanto no pueden aportar información o datos de dicha institución.

### 3.4 Población y muestra

**Población:** Funcionarios del Centro de Rehabilitación Social del Cantón Guaranda-Provincia de Bolívar y las PPLS que se encuentran dentro de dicha institución.

<b>POBLACIÓN</b>	<b>COMPOSICIÓN</b>	<b>Técnica</b>
Autoridades del CRS de Guaranda.	4	Entrevista
Privados de libertad	20	Encuesta
<b>Total</b>	<b>24</b>	

**Nota:** Elaboración propia.

**Muestra:** Por ser un grupo poblacional limitado no se realizó el cálculo operacional.

### 3.5 Localización geográfica del estudio

El proyecto se lo impulso dentro del Cantón Guaranda, perteneciente a la Provincia de Bolívar, lugar en que se ubica el Centro de Privación de Libertad, donde se encuentran personas privadas de su libertad, que son el grupo poblacional estudiado.



## Capítulo IV – Resultados y Discusión

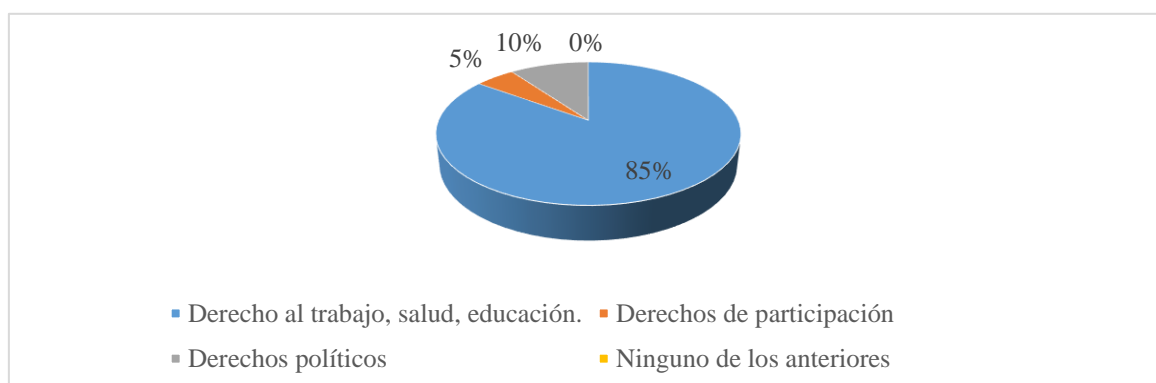
### 4.1. Resultados

#### 1.- De las siguientes opciones: ¿Qué derechos asisten a los privados de libertad?

Tabla 1. Derechos de los PPLS

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Derecho al trabajo, salud, educación.	17	85%
Derechos de participación	1	5%
Derechos políticos	2	10%
Ninguno de los anteriores	0	0%
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

Gráfico 1. Derechos de los PPLS



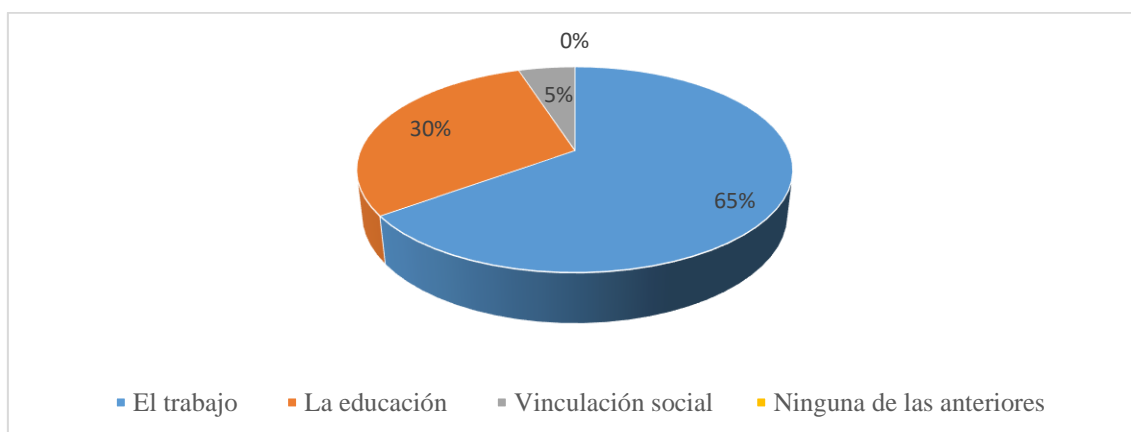
**Análisis:** Referente a la perspectiva interrogante, los encuestados respondieron; en un 85% que son el derecho al trabajo, salud, educación; un 5% los derechos de participación; un 10% los derechos políticos; y el 0% corresponde a ninguno de los anteriores. Los PPLS, a pesar de cumplir su condena dentro de un centro carcelario, estos no pierden sus derechos que forman parte de su condición de dignidad humana, inclusive dentro de la Supra Norma en el artículo 35 son identificados como un grupo vulnerable.

**2.- De las siguientes opciones: ¿Cuáles son los mecanismos que ayudan a la rehabilitación social de los PPLS?**

Tabla 2. Mecanismos de rehabilitación.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
El trabajo	13	65%
La educación	6	30%
Vinculación social	1	5%
Ninguna de las anteriores	0	0%
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

Gráfico 2. Mecanismos de rehabilitación.



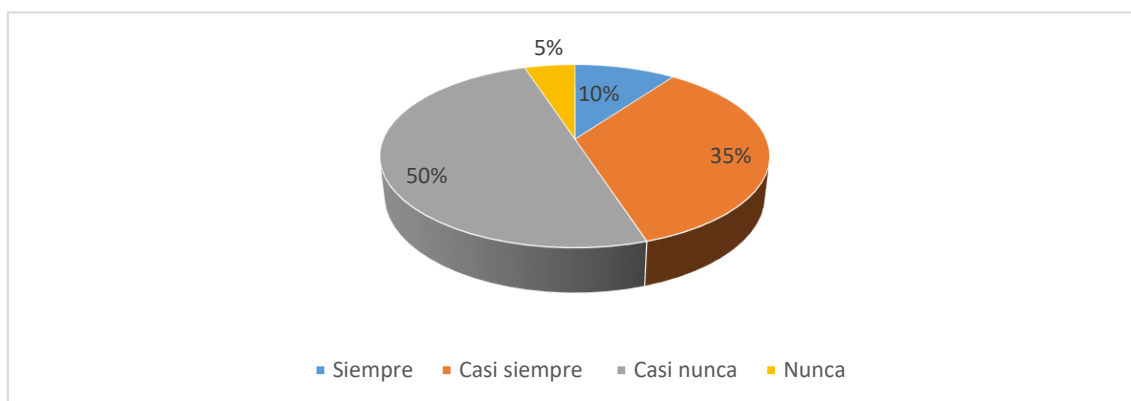
**Análisis:** Con respecto a cuáles son los mecanismos que ayudan a la rehabilitación social de los PPLS; los participantes en la encuesta respondieron un 65% que es el trabajo; el 30% la educación; el 5% la vinculación social; el 0% ninguna de las anteriores. Se resalta al trabajo como uno de los componentes más importantes para conseguir rehabilitar a los sentenciados, especialmente al practicar un oficio internamente, luego de recuperar su libertad podrán ejercerlo posteriormente para solventar sus gastos y tener una vida digna.

**3.- ¿En el Centro de Rehabilitación Social del Cantón Guaranda se promueve el trabajo a favor de los privados de libertad?**

Tabla 3. Promoción del trabajo en el CRS del Cantón Guaranda

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	2	10%
Casi siempre	7	35%
Casi nunca	10	50%
Nunca	1	5%
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

Gráfico 3. Promoción del trabajo en el CRS del Cantón Guaranda



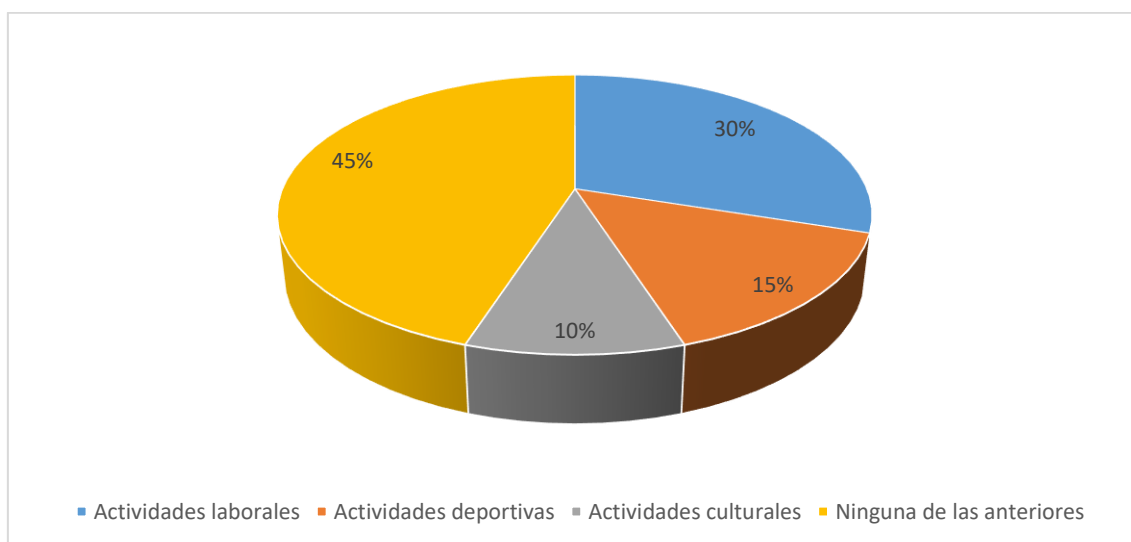
**Análisis:** De conformidad a la interrogante pertinente a que en el centro carcelario de Guaranda se promueve el trabajo a favor de los privados de libertad, los encuestados reconocieron a las alternativas dadas; el 10% siempre; el 35% casi siempre; el 50% casi nunca; y el 5% nunca. Dentro de este centro carcelario no se prestan las garantías necesarias para promover efectivamente el trabajo de forma positiva para materializar la rehabilitación de estas personas, existe inconvenientes para que todos estos accedan a realizar una actividad laboral que sea beneficiosa durante su periodo de encierro.

#### 4.- ¿Conoce Usted qué tipo de actividades se realizan en el Centro de Rehabilitación Social del Cantón Guaranda?

Tabla 4. Actividades del CRS del Cantón Guaranda

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Actividades laborales	6	30%
Actividades deportivas	3	15%
Actividades culturales	2	10%
Ninguna de las anteriores	9	45%
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

Gráfico 4. Actividades del CRS del Cantón Guaranda



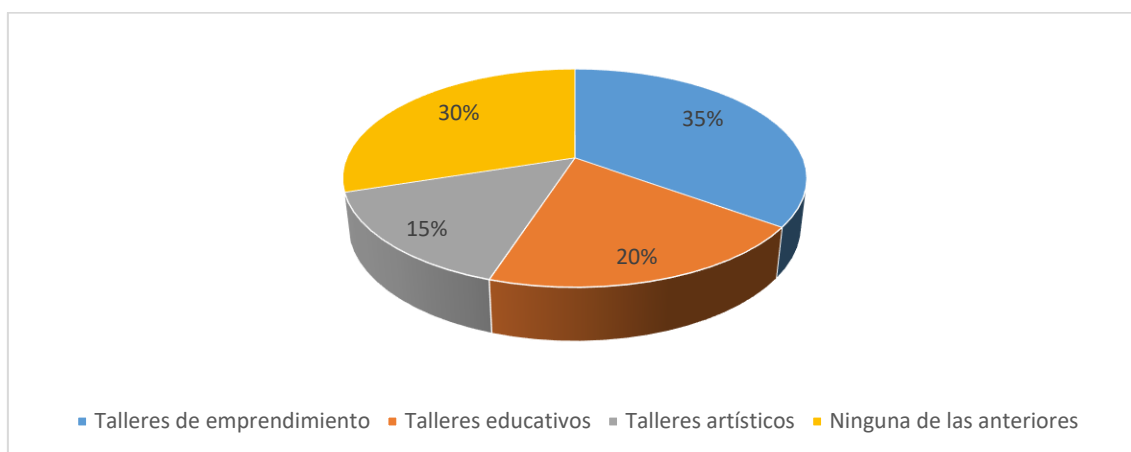
**Análisis:** En cuanto a la pregunta efectuada sobre conocer qué tipo de actividades se realizan en el CRS respondieron en cada opción lo siguiente; el 30% actividades laborales; el 15% actividades deportivas; 10% actividades culturales; y el 45% ninguna de las anteriores. Corroborándose que los encuestados consideran que este centro no efectúa ningún tipo de actividades, que les sirvan de provecho en su proceso de rehabilitación.

**5.- De las siguientes opciones: ¿Qué actividades laborales desarrollan los privados de libertad en el Centro de Rehabilitación Social del Cantón Guaranda?**

Tabla 5. Actividades laborales en el CRS del Cantón Guaranda

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Talleres de emprendimiento	7	35%
Talleres educativos	4	20%
Talleres artísticos	3	15%
Ninguna de las anteriores	6	30%
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

Gráfico 5. Actividades laborales en el CRS del Cantón Guaranda



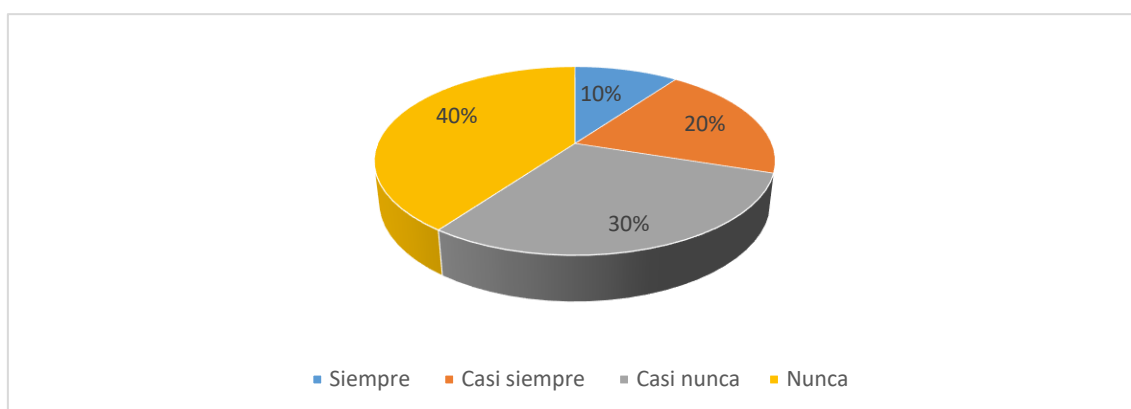
**Análisis:** En la pregunta relacionada con cuáles son los trabajos que desarrollan los PPLS en el CRS se observa como datos que los encuestados manifestaron; 35% talleres de emprendimiento; 20% talleres educativos; 15% talleres artísticos; 30% ninguna de las anteriores. Dentro de esta institución se realizan actividades muy limitadas a las cuales únicamente pueden acceder un grupo mínimo de PPLS por cuanto no existe un adecuado plan e infraestructura que sirva para poner en práctica una verdadera rehabilitación.

**6.- ¿Una vez que un PPL cumple la condena los emprendimientos aprendidos en el Centro de Rehabilitación Social son incentivados como parte de la reinserción social?**

Tabla 6. Incentivación de los emprendimientos de los PPLS

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	2	10%
Casi siempre	4	20%
Casi nunca	6	30%
Nunca	8	40%
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

Gráfico 6. Incentivación de los emprendimientos de los PPLS



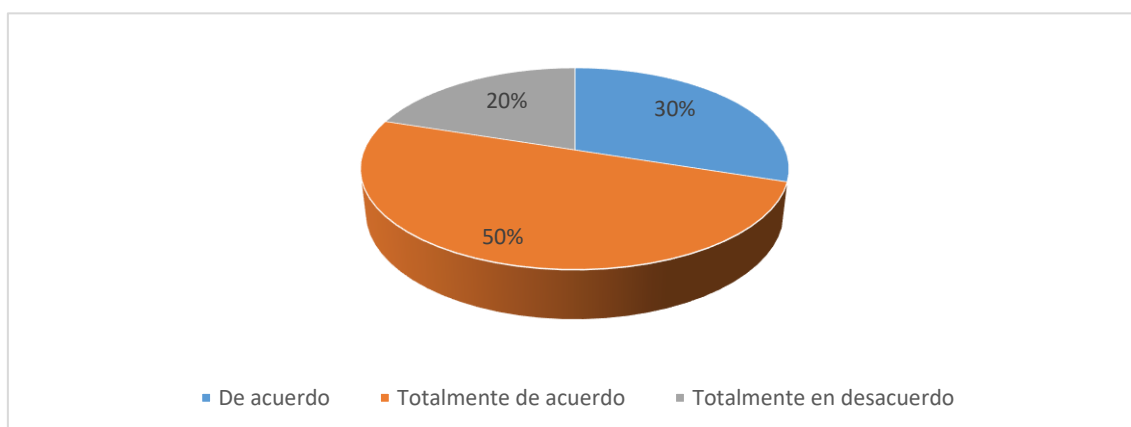
**Análisis:** Concretamente en la interrogante realizada respecto a una vez que se cumple la condena los emprendimientos aprendidos en el CRS son incentivados como parte de la reincorporación en lo social, las personas encuestadas contestaron las alternativas dadas; el 10% siempre; el 20% casi siempre; 30% casi nunca; y el 40% nunca. Cuando los PPLS son liberados estos tienen que enfrentarse a una realidad incierta, pues ante la barrera discriminatoria por su pasado judicial no pueden obtener un buen empleo, sin embargo, al haber aprendido o realizado un oficio en prisión estos pueden realizar trabajos de forma autónoma para sobrevivir por su propia cuenta.

**7.- ¿Considera que el trabajo es un mecanismo importante que ayuda a la rehabilitación social de los privados de libertad?**

Tabla 7. El trabajo y su función en la rehabilitación social de los PPLS

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
De acuerdo	6	30%
Totalmente de acuerdo	10	50%
Totalmente en desacuerdo	4	20%
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

Gráfico 7. El trabajo y su función en la rehabilitación social de los PPLS



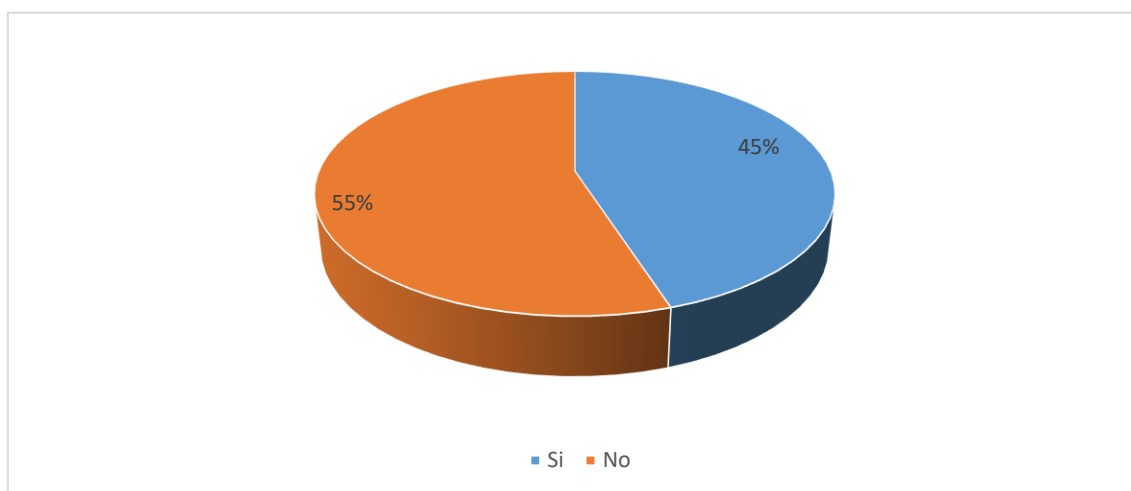
**Análisis:** En lo que corresponde a la interrogante de considerar que el trabajo es un mecanismo importante que ayuda a la reinserción de los PPLS, los encuestadas mencionaron; el 30% estar de acuerdo; el 50% están totalmente de acuerdo; el 20% está totalmente en desacuerdo. Para que la rehabilitación sea objetiva se requiere fundamentalmente del trabajo para los PPLS quienes, al realizar una actividad laboral, servirá para que estos tengan una fuente de ingresos, tengan una actividad recreativa, se mantendrán ocupados.

## 8.- ¿Existen los espacios adecuados para el desarrollo de las actividades laborales en el CRS del Cantón Guaranda?

Tabla 8. Espacios para el desarrollo de las actividades laborales

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	9	45%
No	11	55%
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

Gráfico 8. Espacios para el desarrollo de las actividades laborales



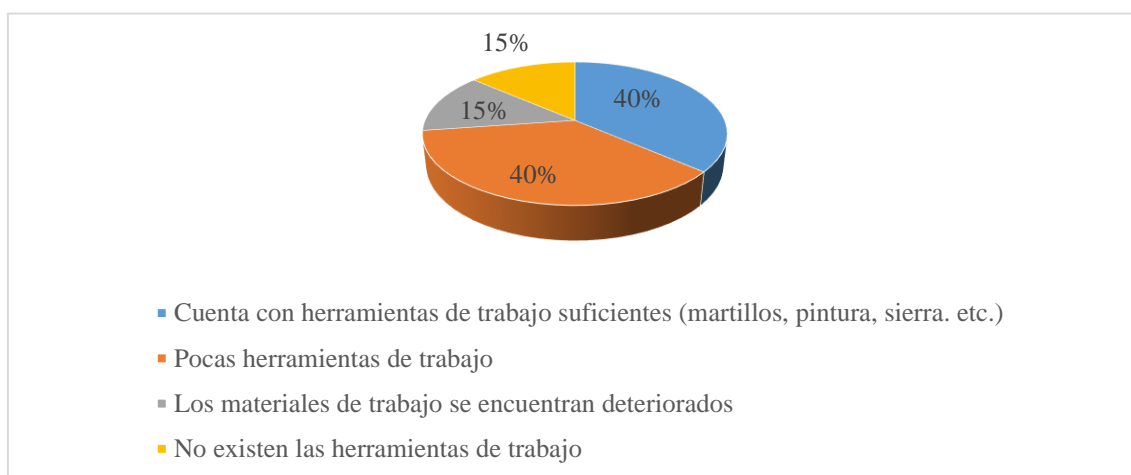
**Análisis:** En cuanto a esta interrogante, el 45% señalan que si existen los espacios convenientes que les permita ejercer sus labores; en cambio, el 55% señalan que no existen los espacios idóneos para el desarrollo de sus actividades laborales. Ante los múltiples inconvenientes que atraviesa esta institución carcelaria al igual que las demás a nivel nacional, se ha imposibilitado para que se desarrollen espacios adecuados y así puedan ejercer las actividades laborales.

**9.- ¿El Centro de Rehabilitación Social del Cantón Guaranda proporciona las condiciones necesarias para el desarrollo del trabajo?**

Tabla 9. Condiciones suficientes para el desarrollo del trabajo

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Cuenta con herramientas de trabajo suficientes (martillos, pintura, sierra. etc.)	8	40%
Pocas herramientas de trabajo	8	40%
Los materiales de trabajo se encuentran deteriorados	3	15%
No existen las herramientas de trabajo	1	5%
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

Gráfico 9. Condiciones suficientes para el desarrollo del trabajo



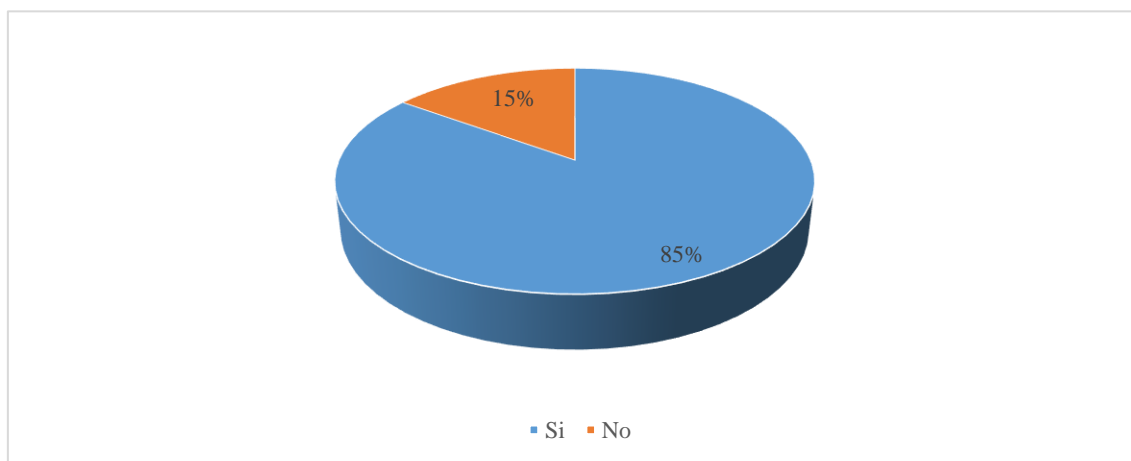
**Análisis:** El 40% señala que no cuenta con instrumentos laborales suficientes para efectuar sus labores, el 40% señala que existen pocas herramientas de trabajo; el 15% considera que los materiales de trabajo están deteriorados, finalmente el 5% señala que no existe herramientas de trabajo. Al no contar con las condiciones óptimas de trabajo dentro del CRS los PPLS que de algún modo realizan alguna actividad laboral tienen que efectuarlo de forma incómoda sin contar con todas las herramientas necesarias de modo que se impide el desarrollo adecuado de su trabajo.

**10 ¿Cree necesario que las autoridades del Centro de Rehabilitación Social del Cantón Guaranda informen sobre los beneficios del trabajo en la rehabilitación social?**

Tabla 10. Información de las autoridades del CRS del Cantón Guaranda sobre el trabajo

<b>Alternativa</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	17	85%
No	3	15%
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

Gráfico 10. Información de las autoridades del CRS del Cantón Guaranda sobre el trabajo



**Análisis:** El 85% afirma que si prudente que las autoridades del CRS del Cantón Guaranda ejecuten las acciones necesarias para dar cumplimiento al derecho al trabajo y así rehabilitar a los PPLS; mientras que un bajo grupo de encuestados que corresponde al 15% mencionan que no es importante la intrusión de los funcionarios en optimizar a favor de los sentenciados el derecho al trabajo. La intervención de los funcionarios encargados del manejo de la rehabilitación social debe tomar acciones inmediatas para propiciar, rehabilitar en la medida de lo posible a los sentenciados para que posteriormente puedan aportar positivamente a la sociedad.

**11.- ¿Cuál es su sugerencia para que usted tenga trabajo en este centro de rehabilitación social?**

Para tener acceso al trabajo es fundamental que exista interés por las autoridades, a su vez otorguen los materiales necesarios para ejercer cualquier tipo de actividad que permita a todos los PPLS enfocarse en el impulso de actividades de trabajo, para que puedan rehabilitarse de manera íntegra para cuándo se inserten en la sociedad emprendan su propio negocio.

Para acceder al trabajo en el CRS es importante que se promuevan programas de aprendizaje enfocados directamente en alentar al desarrollo de actividades laborales para fomentar así también esa rehabilitación social, pues una vez que se incorpore a la sociedad la mayoría pueda tener acceso a un trabajo digno y así no reincidir nuevamente en el delito.

Sería importante que en el CRS del Cantón Guaranda simplemente programas atractivos respecto a las actividades laborales que puedan desarrollarse dentro del CRS, cómo estás beneficiarán una vez que los reclusos se reinserten nuevamente en el mundo exterior, pues con el cumplimiento de la condena se obtendrá una profesión con la cual se logrará desenvolver la forma adecuada y cubrir las necesidades básicas.

El trabajo es una de las actividades muy elemental que debe necesariamente aplicarse en todos los centros de rehabilitación social, para acceder al trabajo es necesario que en el CRS se dote de espacios adecuados con material suficiente que permita de forma adecuada el desarrollo del trabajo, ya que se muestra mayor interés, pues la falta de espacios y el material que muchas de las veces no es suficiente impide que mi trabajo se desarrolle de manera adecuada.

El trabajo en la actualidad dentro del CRS no ha sido una prioridad para los funcionarios, aunque si bien existe un espacio donde se desarrollan ciertos talleres de carpintería y artesanía son suficientes porque son espacios reducidos, por lo que es necesario que exista un espacio más amplio donde pueda albergar más personas para el desarrollo del trabajo.

El acceso al trabajo se encuentra restringido en este centro carcelario en primer lugar porque no existe un espacio idóneo y la falta de materiales también es otra de las problemáticas, ante esto es importante la creación de un espacio más amplio por supuesto la dotación de material suficiente que permita a la mayoría de los reos que optan por el trabajo desarrollar sus actividades sin ningún tipo de inconveniente.

Para acceder al trabajo es importante que se desarrolle más capacitaciones respecto a otro tipo de trabajos por supuesto el espacio que en la actualidad existe se amplíe para que pueda albergar más personas de la misma manera se cuente con los materiales suficientes para ejecutar las labores.

## Resultados de la entrevista desarrollada

Entrevista	1
Preguntas	Respuestas
<p><b>1.- ¿Qué mecanismos de rehabilitación se han implementado a favor de los privados de libertad durante el año 2022?</b></p>	<p>Entre los mecanismos aplicados en esta institución se encuentran: el trabajo, la educación, cultura, deporte, capacitaciones por parte de la junta de artesanos, vinculación familiar y social mediante visitas, uso de un Infocentro interno, acceso a internet de forma controlada.</p>
<p><b>2.- ¿Se garantizó el trabajo a los privados de libertad del CRS de Guaranda durante el año 2022?</b></p>	<p>En este centro carcelario los internos desarrollan actividades laborales como carpintería, peluquería, pintura, origami, costura, panadería.</p>
<p><b>3.- ¿En el CRS del Cantón Guaranda se mantuvieron las actividades laborales y los emprendimientos durante el año 2022?</b></p>	<p>De acuerdo con el plan anual del 2022, como actividades de emprendimiento se efectuaron cuatro exposiciones de las artesanías talladas en madera realizadas por los PPLS, mediante el departamento administrativo del centro carcelario.</p>
<p><b>4.- ¿Considera que el trabajo garantiza a los privados de libertad una</b></p>	<p>El trabajo es sustancial, por cuanto los sentenciados al realizar alguna actividad laboral, ocupan adecuadamente su tiempo,</p>

<p><b>adecuada rehabilitación social en el CRS del Cantón Guaranda?</b></p>	<p>están ocupados en una actividad laboral, se distraen evitando que estos sufran las consecuencias psicológicas propias de la pérdida de su libertad, además constituye una herramienta que posteriormente le servirá para reinsertarse en la sociedad de forma productiva.</p>
<p><b>5 ¿Qué acciones se han desarrollado por parte de las autoridades del CRS del Cantón Guaranda para garantizar el trabajo?</b></p>	<p>Coordinación de capacitaciones por parte de la Junta Nacional de Artesanos.</p> <p>Entrega de certificados por las capacitaciones realizadas.</p> <p>Exposiciones de los artículos y artesanías realizadas dentro de la institución.</p>
<p><b>Criterio:</b></p> <p>En el CRS de Guaranda, se aplica el trabajo como uno de los lineamientos que constituyen el conocido sistema de rehabilitación social, esta institución trata de priorizar una rehabilitación integral que permita a los sentenciados cumplir su pena mediante la ejecución de actividades que permitan desarrollar sus talentos mediante un oficio de su agrado y que pueda permitirles al salir ser su fuente de empleo personal.</p>	

Entrevista	2
Preguntas	Respuestas
<p><b>1.- ¿Qué mecanismos de rehabilitación se han implementado a favor de los privados de libertad durante el año 2022?</b></p>	<p>Como medidas aplicadas en la rehabilitación de las personas privadas de libertad están la educación en todos sus niveles, el trabajo o empleo realizados en el taller de carpintería, peluquería, panadería, sastrería; el deporte en actividades como vóley, indorfútbol, baraja; cultura mediante la colocación de murales de las fechas importantes, minutos cívicos; charlas capacitaciones en diversas áreas; libertad de profesar su religión, acceso a las visitas etc.</p>
<p><b>2.- ¿Se garantizó el trabajo a los privados de libertad del Centro de Rehabilitación Social del Cantón Guaranda durante el año 2022?</b></p>	<p>Como lo determina el sistema nacional de rehabilitación, durante el período del año 2022, se garantizó el trabajo a los privados de libertad, quienes ejecutaron trabajos mayormente en la carpintería, la panadería permitiendo que los PPLS que participan en estos programas generen ingresos.</p>
<p><b>3.- ¿En el Centro de Rehabilitación Social del Cantón Guaranda se mantuvieron las actividades laborales</b></p>	<p>Las actividades laborales por servir en beneficio de los internos se mantuvieron con normalidad, los productos que son elaborados por los PPLS son expuestos y</p>

<p><b>y los emprendimientos durante el año 2022?</b></p>	<p>comercializados, a través de las ferias que se organizan durante el año.</p>
<p><b>4.- ¿Considera que el trabajo garantiza a los privados de libertad una adecuada rehabilitación social en el CRS del Cantón Guaranda?</b></p>	<p>La implementación del trabajo como un medio que posibilita la rehabilitación de los internos tiene un impacto positivo en sus vidas durante su proceso de recuperación penitenciario, configurándose como una herramienta para aquellos que no contaban con una forma de empleo, ya que durante una capacitación interna se les concede un certificado que avala su actividad de este modo al ser liberados pueden emplearse en el área que desempeñada evitando que caigan en la reincidencia.</p>
<p><b>5 ¿Qué acciones se han desarrollado por parte de las autoridades del CRS del Cantón Guaranda para garantizar el trabajo?</b></p>	<p>Participación en ferias de emprendimiento a nivel local. Intervención de diversas instituciones para capacitar a los PPLS en oficios varios. Solicitar donaciones a instituciones relacionadas con herramientas e instrumentos útiles para los talleres.</p>
<p><b>Criterio:</b> Es menester considerar que el trabajo en el programa de rehabilitación penitenciaria es un medio de realización personal, se aplica como una alternativa para su mejoramiento en su conducta, sin embargo, el espacio en los cuales se realizan los</p>	

oficios no se encuentra debidamente equipado y carece de los instrumentos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el trabajo.

<b>Entrevista</b>	<b>3</b>
<b>Preguntas</b>	<b>Respuestas</b>
<b>1.- ¿Qué mecanismos de rehabilitación se han implementado a favor de los privados de libertad durante el año 2022?</b>	El programa integral de rehabilitación cuenta con mecanismos propios de los privados de libertad, siendo estos el acceso a la salud, alimentación, educación, trabajo, recreación, participación en talleres, visitas, deporte, cultura, religión, acceso a la información
<b>2.- ¿Se garantizó el trabajo a los privados de libertad del Centro de Rehabilitación Social del Cantón Guaranda durante el año 2022?</b>	Conforme a las directrices de seguimiento de la rehabilitación social en el CRS del Cantón Guaranda se respetó el trabajo para aquellas personas sentenciadas, que de forma libre escogen según sus capacidades los trabajos con los culés cuanta el centro entre ellos están la elaboración de muebles, sillas, cuadros artísticos, artesanías como cajas de madera cucharas llaveros, también se encuentra la panadera en donde se

	<p>elaboran el pan, pasteles, postres, está el taller de confección en donde se realizan prendas decorativas como manteles, delantales, cortinas, sábanas entre otros.</p>
<p><b>3.- ¿En el Centro de Rehabilitación Social del Cantón Guaranda se mantuvieron las actividades laborales y los emprendimientos durante el año 2022?</b></p>	<p>Esta entidad carcelaria participó en las ferias de emprendimiento en la ciudad de Guaranda, Chimbo y San miguel donde se ofertan todas las artesanías hechas por los PPLS, igualmente dentro de esta misma entidad se realizan constantes exposiciones de estos artículos a los cuales pueden acceder las personas con total seguridad por cuanto existe un espacio seguro para la comercialización de los mismos</p>
<p><b>4.- ¿Considera que el trabajo garantiza a los privados de libertad una adecuada rehabilitación social en el CRS del Cantón Guaranda?</b></p>	<p>Es indudable reconocer que el trabajo juega un papel fundamental en la rehabilitación social, permitiendo hacer más llevadero el encierro de los internos, es efectivo para conseguir una ocupación física e intelectual del privado de libertad mediante la elaboración de una manualidad con la cual puede recaudar dinero.</p>

<p><b>5 ¿Qué acciones se han desarrollado por parte de las autoridades del CRS del Cantón Guaranda para garantizar el trabajo?</b></p>	<p>Por medio del departamento de diagnóstico de la institución, se evaluó el perfil los privados de libertad, que apoyaron como capacitadores en los cursos para los demás internos.</p> <p>Realizar publicidad para que la ciudadanía acuda a adquirir los artículos elaborados por los internos.</p> <p>Mantener una colaboración continua con La Junta de Artesanos para capacitar a los PPLS.</p>
<p><b>Criterio:</b></p> <p>La rehabilitación social de los PPL, el trabajo es un eje que se lo plantea como forma de recuperar a estas personas y hacerlos entes de bien al momento de ser reinsertados nuevamente en la sociedad, por ende, la selección sobre el trabajo u oficio a desempeñar por estas personas debe ser e hecha a partir del de su plan de vida.</p>	

Entrevista	4
Preguntas	Respuestas
<p><b>1.- ¿Qué mecanismos de rehabilitación se han implementado a favor de los privados de libertad durante el año 2022?</b></p>	<p>Se enfoca en ejes de tratamiento que incluye, salud integral, trabajo, cultura, religión, educación, nutrición, acceso a los servicios básicos, información, contacto con amigos y familiares que en su conjunto forman un vínculo práctico para rehabilitar a los sentenciados.</p>
<p><b>2.- ¿Se garantizó el trabajo a los privados de libertad del Centro de Rehabilitación Social del Cantón Guaranda durante el año 2022?</b></p>	<p>El trabajo se garantizó a través de la participación de los sentenciados en talleres de carpintería, panadería, sastrería y peluquería, dentro del CRS de Guaranda, en estos lugares adquieren habilidades que refuerzan la reinserción socio-laboral.</p>
<p><b>3.- ¿En el Centro de Rehabilitación Social del Cantón Guaranda se mantuvieron las actividades laborales y los emprendimientos durante el año 2022?</b></p>	<p>Los productos que elaboran cada uno de los artesanos en el CRS fueron expuestos y comercializados mediante las ferias que organizaron durante el año 2022, además estos todos los productos fabricados están a la venta y lo recaudado se entregan a los familiares de los PPLS, o directamente a estos.</p>

<p><b>4.- ¿Considera que el trabajo garantiza a los privados de libertad una adecuada rehabilitación social en el CRS del Cantón Guaranda?</b></p>	<p>Es muy importante que se mantenga el proyecto de acceso al trabajo para los internos, en vista de que posibilita que los reclusos cambien su una conducta criminal, ejecutando trabajos que los mantiene activos.</p>
<p><b>5 ¿Qué acciones se han desarrollado por parte de las autoridades del CRS del Cantón Guaranda para garantizar el trabajo?</b></p>	<p>Las autoridades competentes han manejado estas importantes acciones, mediante el liderazgo por parte del director del centro penitenciario, en coordinación con los responsables del eje laboral, quienes monitorean y evalúan los procesos ejecutados con la participación de instituciones que colaboran con las capacitaciones en asuntos de emprendimiento y oficios laborales para este grupo de personas.</p>
<p><b>Criterio:</b> El eje laboral en el CRS de Guaranda se ha enfocado en administrar, ejecutar programas, proyectos, talleres, relacionados con emprendimientos y actividades productivas mediante la reglamentación de la participación de los PPLS, que se encuentran vinculados con actividades laborales, ocupacionales y productivas, por lo tanto, deben existir espacios herramientas y maquinarias en esta institución para fortalecer la rehabilitación social.</p>	

## 4.2 Discusión

Constitucionalmente, se garantiza la rehabilitación a favor de los sentenciados y así otorgarles una plena reinserción al momento de incluirse en la sociedad. La finalidad de la rehabilitación es el desarrollo de las capacidades de los penalmente sentenciados y así, una vez que obtengan la libertad, puedan ejercer sus derechos sin ningún inconveniente, de la misma manera cumplir con sus obligaciones, por supuesto, acceder a un empleo adecuado con el cual puedan acceder a los servicios básicos tanto personales como los de su familia.

Los privados de libertad al ingresar a un CRS pierden ciertos derechos, entre estos los de participación, entre otros más, pero sí conservan algunos que son fundamentales, como el derecho a la comunicación, salud, educación y por supuesto al trabajo. Este último está diseñado con la finalidad de otorgarles esa verdadera rehabilitación social y garantizarles una adecuada reinserción social para que puedan contribuir a la sociedad. El trabajo se encuentra garantizado en la mayoría de los Centros de Rehabilitación Social, es por ello que se implementan talleres en los que existe la capacitación adecuada para que los PPL puedan acceder de manera voluntaria a los programas que se promueven en los CRS.

La rehabilitación social está diseñada para que los privados de libertad adquieran destrezas y habilidades que serán de gran ayuda una vez que cumplan su condena. El mecanismo más idóneo para garantizar esa verdadera rehabilitación es el trabajo, el cual permite a PPL desarrollar sus habilidades y así puedan aprender a desarrollar ciertos oficios, entre estos la carpintería, una de las actividades más frecuentes, la cual garantiza que una vez cumplida la sentencia puedan dedicarse a una actividad que les generará ingresos. En definitiva, el trabajo es uno de los mecanismos que de manera directa garantiza una verdadera rehabilitación.

Desde el ámbito legal se garantiza la rehabilitación social, pero en la práctica, por parte de los centros de rehabilitación social, no se brindan las condiciones óptimas para que los privados de libertad puedan gozar de una vida digna y libre de violencia. Peor aún, no se establece la infraestructura idónea para llevar a cabo una verdadera rehabilitación social a través del trabajo, en algunos CRS no existen los implementos y espacios suficientes para que se desarrollen las actividades laborales de los PPLS.

La investigación evidencia que el CRS del cantón Guaranda no aplican el trabajo como un mecanismo para garantizar la rehabilitación social de los privados de libertad, pues no existe un espacio idóneo que permita a los PPL desarrollar cada una de sus actividades laborales. A esto se suma que no existen los suficientes materiales de trabajo, problemática que no ha sido abordada por las autoridades, lo que incide de forma negativa en rehabilitación a favor de los PPL de este CRS.

El CRS de Guaranda no garantiza una adecuada rehabilitación social a los privados de libertad, los programas relacionados con el trabajo son pocos y no se implementan de forma adecuada, esto impide que la mayoría de los PPL desarrollen sus habilidades, lo que requiere de acciones pertinentes por parte del Gobierno Central y las autoridades encargadas del control de los CRS y garantizar esa verdadera rehabilitación e impedir la reinserción en el delito.

## **Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones**

### **5.1 Conclusiones**

La investigación realizada evidencia que, desde la doctrina, varios autores, Serna, Roldan Palummo, Magarelli entre otros, consideran que entre los mecanismos de rehabilitación social más efectivos se encuentra el trabajo, el cual tiene como finalidad desarrollar las destrezas y habilidades de los privados de libertad dentro del Centro de Rehabilitación Social y una vez que cumplan la condena, puedan reinsertarse a la sociedad con una profesión que les permitirá cubrir sus necesidades básicas y las de su familia, principalmente evitará que nuevamente reincidan en la comisión de hechos delictivos.

El estudio establece que la normativa jurídica como la Constitución de la República del Ecuador y el Código de Orgánico Integral Penal contemplan a la rehabilitación social como un derecho a favor de las personas privadas de libertad a través del desarrollo de actividades educativas, culturales y laborales, siendo el trabajo uno de los mecanismos que más contribuyen a la rehabilitación de los privados de libertad, por cuanto les permite adquirir una profesión, la cual será utilizada una vez que las personas sentenciadas se inserten nuevamente en la sociedad.

La investigación efectuada justifica que el trabajo es uno de los componentes más importantes de rehabilitación social dentro del Centro de Rehabilitación Social del Cantón Guaranda, puesto que permite a los privados de libertad de este CRS prepararse para el futuro adquiriendo nuevos conocimientos, lo que permite la inserción directa en el mercado laboral, garantizando así una mejor calidad de vida y a su vez puedan integrarse a la sociedad y ser un aporte directo.

## **5.2 Recomendaciones**

Se recomienda que por parte del Estado a través del SNAI desarrolle acciones que garantice el trabajo como un verdadero mecanismo de rehabilitación social, otorgándoles a los PPL espacios adecuados y el material suficiente para que puedan desarrollar sus actividades laborales de esta manera pueden adquirir nuevos conocimientos y habilidades para que al momento de salir a la sociedad puedan contribuir a la misma y no incurrir nuevamente en la comisión de delitos.

Es necesario una capacitación continua al personal administrativo de los centros de rehabilitación social por parte del Consejo de la Judicatura, Universidades, Defensoría del Pueblo y otras instituciones respecto a los derechos que poseen los privados de libertad principalmente en lo que respecta al trabajo el cual garantiza a un PPL una verdadera rehabilitación social, pues a través de los talleres de emprendimiento en los que adquiere ciertos conocimientos y puedan desarrollar sus actitudes y destrezas que serán de gran ayuda una vez cumplida la condena.

Se sugiere que el Centro de Rehabilitación Social del Cantón Guaranda implemente nuevos espacios físicos para el desarrollo de las actividades laborales y de la misma manera se obtenga los suficientes materiales para que los privados de la libertad ejecuten las actividades laborales en los distintos talleres de emprendimiento que existen dentro de este centro carcelario y así puedan acceder a una verdadera rehabilitación social.

## Bibliografía

- Anitua, G. (2005). *Historias de los pensamientos criminológicos*. Buenos Aires: Artes Gráficas Candil. Obtenido de <https://proletarios.org/books/ANITUA-Historia-de-los-pensamientos-criminologicos.pdf>
- Campoverde, S. (2022). Impacto causado en los derechos laborales del trabajador ecuatoriano, por la pandemia Covid-19. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(2), 150-158. Obtenido de <https://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/512/525>
- Cárdenas, E. (22 de agosto de 2021). *Crisis en el sistema penitenciario: de la raíz del problema al surgir de una respuesta*. Obtenido de INREDH.: <https://inredh.org/crisis-en-el-sistema-penitenciario/>
- Caro, F. (2014). JOHN HOWARD Y SU INFLUENCIA EN LA REFORMA PENITENCIARIA EUROPEA DE FINALES DEL SIGLO XVIII. *EGUZZILORE*(27), 149-168. Obtenido de <https://www.ehu.eus/documents/1736829/3202683/10-Caro.pdf>
- Castillo, C., & Jara, L. A. (2019). *EL TRABAJO COMO MECANISMO PARA LA REHABILITACION Y DESARROLLO DE LAS INTERNAS DEL CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL FEMENINO DE QUITO*. INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES, Quito. Obtenido de <https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/handle/24000/5274/IAEN-%20007-2007.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

- CIDH. (2021). *Informe sobre Derechos Humanos*. Obtenido de CIDH: <https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/ppl2011esp.pdf>
- Código Orgánico Integral Penal . (2021). Registro Oficial Suplemento 180 de 10-feb.-2014. Quito , Ecuador . Obtenido de [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP\\_act\\_feb-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf)
- Coimbra, L., & Briones, Á. (2019). Crimen y castigo. Una reflexión desde América Latina. *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*(24), 26-41. doi:dx.doi.org/10.17141/urvio.24.2019.3779
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (17 de marzo de 2022). *CIDH presenta informe sobre situación de personas privadas de libertad en Ecuador*. Obtenido de <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/053.asp>
- Constitución de la República del Ecuador . (2008). Registro Oficial 449 de 20-oct-2008. Quito , Ecuador .
- Fernandez, D. (12 de 08 de 2015). *EuroSocial* . Obtenido de <http://eurosocial-ii.eurosocial.eu/es/accion/reinsercion-laboral-de-personas-privadas-de-libertad>
- Fessler, D. (2020). Trabajo y regeneración en las cárceles montevidéanas (1910-1934). *Revista de Historia y Justicia*, 1-22. Obtenido de <https://journals.openedition.org/rhj/3197>
- Gordón, L. (2017). *Régimen de trabajo en relación de dependencia de personas privadas de libertad en Ecuador*. Universidad Andina Simón Bolívar, Quito. Obtenido de

<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5733/1/T2372-MDEM-Gordon-Regimen.pdf>

Jaramillo, F. (2020). El Derecho a la comunicación e información. *Sur Academia: Revista Académica-Investigativa De La Facultad Jurídica, Social Y Administrativa*, 13(7), 47-63. Obtenido de <https://revistas.unl.edu.ec/index.php/suracademia/article/view/666/1065>

Lausch, A. (2022). La crisis carcelaria en el Ecuador: las causas, manifestaciones y algunas recomendaciones. *Independent Study Project (ISP) ) Collection*, 1-37. Obtenido de [https://digitalcollections.sit.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=4497&context=isp\\_collection](https://digitalcollections.sit.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=4497&context=isp_collection)

Mantilla, J. (17 de marzo de 2022). *Personas privadas en Ecuador* . Obtenido de Comisión Interamericana de Derechos Humanos: [https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Informe-PPL-Ecuador\\_VF.pdf](https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/Informe-PPL-Ecuador_VF.pdf)

Martínez, J. (19 de mayo de 2021). *ESACC*. Obtenido de [http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10\\_DWL\\_FL/e2NhcNBldGE6J2VzY3JpdG8nLCB1dWlkOiczYmRiNWlzMl01NjcwLTQ3OWEtYTgxYS0yN2RIYzhlYmM5MmWIucGRmJ30](http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBldGE6J2VzY3JpdG8nLCB1dWlkOiczYmRiNWlzMl01NjcwLTQ3OWEtYTgxYS0yN2RIYzhlYmM5MmWIucGRmJ30)

Miquelarena, A. (2013). *Las Cárceles y sus orígenes*. Obtenido de <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2013/08/doctrina37067.pdf>

Montecé, S., & Alcívar, N. (2020). El sistema penitenciario ecuatoriano. *Uniandes EPISTEME. Revista digital de Ciencia, Tecnología e Innovación*, 7, 676-694. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8298063>

- Núñez, N. (2018). *Incumplimiento del principio de rehabilitación social y su incidencia en las personas privadas de la libertad*. Universidad Andina Simón Bolívar, Quito. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6178/1/T2606-MDPE-Nu%C3%B1ez-Incumplimiento.pdf>
- Oblitas, M. (2021). El derecho laboral de los internos de los centros penitenciarios; a la luz del enfoque de los derechos humanos. *Revista Electronica de Derecho*(32), 1-26. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8783787>
- Ortiz, W., & López, Y. (2023). El sistema penitenciario ecuatoriano como barrera y garante de la corrupción en sus centros carcelarios., 6(S1),. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 6(S1), 68-76. Obtenido de <https://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/633/639>
- Padilla, M., & Vázquez, J. (2020). Acceso a la salud como derecho fundamental de las personas privadas de libertad pertenecientes a grupos vulnerables en el Ecuador. *FIPCAEC*, 5(3), 331-354. doi: <https://doi.org/10.23857/fipcaec.v5i3.242>
- Pardo, C. (19 de noviembre de 2020). *Así se materializa el derecho al trabajo de las personas privadas de la libertad*. Obtenido de Ambito Juridico.: <https://www.ambitojuridico.com/noticias/laboral/educacion-y-cultura/asi-se-materializa-el-derecho-al-trabajo-de-las-personas>
- Pineda, J. (2023). El derecho de alimentos: la prestación material y la socioafectiva. *Revista de Derecho*, 8(2), 1-12.
- Ramírez, N. (2021). *Derecho penal; Administración de justicia;rehabilitación social; Sistema reincidencia delictuencial; Personas privadas de libertad*. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Guayaquil. Obtenido de

<http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/16546/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-MD-351.pdf>

Sánchez, R., Maldonado, R., & Barahona, L. (2022). La rehabilitación social en el Estado Constitucional del Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(S2), 300-307. Obtenido de <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2785/2746>

Sarango, C., & Maldonado, L. (2024). Análisis del hacinamiento carcelario en Ecuador durante el periodo 2021-2023. *593 Digital Publisher CEIT*, 9(3), 519-535. Obtenido de [https://www.593dp.com/index.php/593\\_Digital\\_Publisher/article/view/2380](https://www.593dp.com/index.php/593_Digital_Publisher/article/view/2380)

Serna, J. (2020). El trabajo penitenciario: ¿una relación laboral o una relación de derecho público? *Monografía jurídica para optar por el título de abogado*. Pontificia Universidad Javeriana. Obtenido de <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/50489/Monograf%C3%ADa%20Jur%C3%ADdica%20.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

SNAI. (2023). *Censo a las personas privadas de libertad*. Obtenido de Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (: <https://www.atencionintegral.gob.ec/mas-del-50-de-personas-privadas-de-la-libertad-ya-fueron-censadas/>

Suárez, M. (29 de octubre de 2021). *¿Es el Ecuador un Estado de derecho?* Obtenido de Revista Gestion: <https://www.revistagestion.ec/sociedad-analisis/es-el-ecuador-un-estado-de-derecho>

Tixi, D., Machado, M., & Iglesias, J. (2021). El cumplimiento de una de las finalidades de la pena, letra muerta en el Ecuador. *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 1-18. Obtenido de

<https://www.scielo.org.mx/pdf/dilemas/v8nspe4/2007-7890-dilemas-8-spe4-00041.pdf>

Verdugo, J. (2023). La realidad penitenciaria en el Ecuador, sobrevivencia, descarte social de seres humanos o rehabilitación integral. *Foro: Revista de Derecho*(39), 88-115. doi:<https://doi.org/10.32719/26312484.2023.39.5>

# **Anexos**

**1.- De las siguientes opciones: ¿Qué derechos asisten a los privados de libertad?**

- a) Derecho al trabajo, salud, educación.
- b) Derechos de participación
- c) Derechos políticos
- d) Ninguno de los anteriores

**2.- De las siguientes opciones: ¿Cuáles son los mecanismos que ayudan a la rehabilitación social de los PPLS?**

- a) El trabajo
- b) La educación
- c) Vinculación social
- d) Ninguna de las anteriores

**3.- ¿En el Centro de Rehabilitación Social del Cantón Guaranda se promueve el trabajo a favor de los privados de libertad?**

- a) Siempre
- b) Casi siempre
- c) Casi nunca
- d) Nunca

**4.- ¿Conoce Usted qué tipo de actividades se realizan en el Centro de Rehabilitación Social del Cantón Guaranda?**

- a) Actividades laborales

- b) Actividades deportivas
- c) Actividades culturales
- d) Ninguna de las anteriores

**5.- De las siguientes opciones: ¿Qué actividades laborales desarrollan los privados de libertad en el Centro de Rehabilitación Social del Cantón Guaranda?**

- a) Talleres de emprendimiento
- b) Talleres educativos
- c) Talleres artísticos
- d) Ninguna de las anteriores

**6.- ¿Una vez que un PPL cumple la condena los emprendimientos aprendidos en el Centro de Rehabilitación Social son incentivados como parte de la reinserción social?**

- a) Siempre
- b) Casi siempre
- c) Casi nunca
- d) Nunca

**7.- ¿Considera que el trabajo es un mecanismo importante que ayuda a la rehabilitación social de los privados de libertad?**

- a) De acuerdo
- b) Totalmente de acuerdo
- c) Ni en acuerdo ni en desacuerdo
- d) Totalmente en desacuerdo

**8.- ¿Existen los espacios adecuados para el desarrollo de las actividades laborales en el CRS del Cantón Guaranda?**

Si

No

**9.- ¿El Centro de Rehabilitación Social del Cantón Guaranda proporciona las condiciones necesarias para el desarrollo del trabajo?**

- a) Cuenta con herramientas de trabajo suficientes (martillos, pintura, sierra. etc.)
- b) Pocas herramientas de trabajo
- c) Los materiales de trabajo se encuentran deteriorados
- d) No existen las herramientas de trabajo

**10 ¿Cree necesario que las autoridades del Centro de Rehabilitación Social del Cantón Guaranda informen sobre los beneficios del trabajo en la rehabilitación social?**

Si

No

**11.- ¿Cuál es su sugerencia para que usted tenga trabajo en este centro de rehabilitación social?**

Responder:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**1.- ¿Qué mecanismos de rehabilitación se han implementado a favor de los privados de libertad durante el año 2022?**

.....

.....

.....

.....

**2.- ¿Se garantizó el trabajo a los privados de libertad del Centro de Rehabilitación Social del Cantón Guaranda durante el año 2022?**

.....

.....

.....

.....

**3.- ¿En el Centro de Rehabilitación Social del Cantón Guaranda se mantuvieron las actividades laborales y los emprendimientos durante el año 2022?**

.....

.....

.....  
.....

**4.- ¿Considera que el trabajo garantiza a los privados de libertad una adecuada rehabilitación social en el CRS del Cantón Guaranda?**

.....  
.....  
.....  
.....

**5 ¿Qué acciones se han desarrollado por parte de las autoridades del CRS del Cantón Guaranda para garantizar el trabajo?**

.....  
.....  
.....  
.....

## Fotografías de la ejecución del estudio de campo





